



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ACTA DE LA SESION NUM. PLE2018/22, EXTRAORDINARIO CON URGENCIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2018

En la Ciudad de Elda, siendo las 16'10 horas del día 28 de diciembre de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten:

Presidente:

RUBEN ALFARO BERNABÉ – PSOE

Concejales:

LAURA RIZO GONZALEZ – PSOE
 EDUARDO VICENTE NAVARRO – PSOE
 ALBA GARCIA MARTINEZ – PSOE
 JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO – PSOE
 M BELEN ALVARADO ORTEGA – PSOE
 AMADO NAVALON GARCIA – PSOE
 M NIEVES LOPEZ SANCHIZ – PSOE
 FERNANDO JOSE GOMEZ LLORENTE – PSOE
 FRANCISCO JOSE MUÑOZ SANCHEZ – PP
 ALBERTO JAVIER GARCIA PEREZ – PP
 FRANCISCA PERONA CHINCHILLA – PP
 ANA BELEN FERRIZ PRIETO – PP
 JOSE FRANCISCO MATEOS GRAS – PP
 FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ – Ciudadanos
 CRISTINA MARIA JUAN ORTUÑO – Ciudadanos
 MONICA RAQUEL HERNANDEZ MUÑOZ – Si se puede
 PILAR CALPENA POVEDA – Compromís
 VICENTE DELTELL VALERA – Compromís
 JAVIER RIVERA RIQUELME – IU
 JOSE IGNACIO PEREZ RICO – IU
 FRANCISCO GARCIA GOMEZ – No adscrito
 M DOLORES DE LA DUEÑA SANCHEZ – No adscrita
 M REMEDIOS SOLER SANCHEZ – No adscrita

Interventora Accidental:

ROSA M^a DIEZ MACHIN

Secretario General:

FEDERICO LOPEZ ALVAREZ

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018

celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 1/54

Firma 2 de 2	05/02/2019	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/02/2019	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Se excusan:

M DOLORES ESTEVE JUAN – Ciudadanos

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, señala que son sesiones extraordinarias y urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Hay alguna palabra en este punto? Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Muchas gracias, señor Alcalde. Desde nuestro grupo no entendemos el porqué de la urgencia de esta sesión cuando no hace ni treinta horas estábamos aquí sentados los veinticinco concejales y concejalas de este Ayuntamiento para celebrar el pleno ordinario del mes de diciembre, un pleno que tuvo una duración de poco más de treinta minutos y en el cual podríamos haber llevado por la vía de urgencia de este pleno todos los asuntos que estaban determinados, que estaban informados en las comisiones informativas, con las consiguientes mejoras de organización y recursos que suponían. Además, el argumento que se esgrimió en la Junta de Portavoces de hacer este debate en solitario de los presupuestos a día de hoy no tiene sentido, cuando además van tres puntos aparte de los presupuestos, por lo que se pretendía hacer era darle relevancia a uno de los debates más importantes de la ciudad y además, para más inri, lo que tenemos es que se hace un veintiocho de diciembre a las cuatro de la tarde. Yo, en verdad, cuando le planteaba a mi familia el porqué no podía ir hoy a comer con los familiares que han venido de fuera, prácticamente me planteaban si esto era una inocentada, si les estaba diciendo la verdad, si les estaba diciendo una mentira, que teníamos un pleno de presupuestos, un viernes 28 de diciembre a las cuatro de la tarde.

Y por último también nos parece que haciéndolo a través de la vía de urgencia podríamos abrir la posibilidad, aquellos grupos políticos, partidos políticos en la ciudad, o incluso ciudadanos particulares, que pudieran plantear algún tipo de recurso, algún tipo de enmienda, algún tipo de alegación a la convocatoria y a la urgencia de esta sesión, y que finalmente pudiesen llevar a los tribunales este pleno, como ha ocurrido en Torremolinos, como ha ocurrido en Sevilla, o como hace poco, en octubre, ocurrió en Torreveja, por lo que desde nuestro grupo no

**Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00**

Pág: 2/54

Firma 1 de 2	05/02/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	05/02/2019	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

entendemos que esto se haya hecho así. Entendíamos que teníamos que haber unificado la convocatoria de los dos plenos que hemos celebrado, como decía anteriormente, en treinta horas. Y además es que hemos terminado con un record, que creo que es la primera vez que ocurre en este Ayuntamiento, por lo menos que nosotros tengamos conocimiento, que es que tengamos tantas convocatorias extraordinarias como ordinarias, once cada una. Creo que eso sienta un mal precedente la ciudad de Elda. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Rivera, por su intervención. ¿Alguna una intervención más? Pasamos a votar la ratificación de la urgencia.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Propuestas

Contratación

1.1.1. PROPUESTA ACUERDO PLENO APROBACIÓN MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DE ECOPARQUE

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de la modificación del contrato del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión de Ecoparque.

Visto el Informe Propuesta emitido por la Concejalía delegada de Contratación de fecha 7 de diciembre de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el 26 de diciembre de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 3/54

Firma 2 de 2	05/02/2019	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/02/2019	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001

Url de validación | <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Primero: El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de abril de 2006 adoptó el acuerdo de otorgar la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión de Ecoparque a la mercantil FOMENTO DE BENICASIM, S.A. (FOBESA), formalizándose el contrato en documento administrativo el día 1 de junio de 2006.

Segundo: En fecha 31 de mayo de 2012, el Ayuntamiento Pleno acordó la modificación del mencionado contrato por razones de interés público al objeto de garantizar la continuidad del servicio y debido a causas imprevistas por necesidades de ajuste presupuestario para el ejercicio 2012, dada la intensificación de la crisis y el endurecimiento de las condiciones de crédito sin que dichas modificaciones afectaran a las condiciones esenciales del contrato.

Entre las medidas aceptadas en esta modificación contractual figura el acordar un aplazamiento de 2,5 años en la inversión de los vehículos que, según el pliego de condiciones, deberían sustituirse a los 7 años y medio, pasando a sustituirse a los 10 años desde el inicio de la contrata. Transcurridos esos 10 años de contrato, se renovarían esta maquinaria y, a su término estos equipos revertirían al Ayuntamiento por el valor pendiente de amortizar que sería reconocido por el Ayuntamiento como compensación al perjuicio económico para la adjudicataria, por el lucro cesante implícito en la modificación contractual propuesta.

En el momento actual no se ha procedido a la renovación de los equipos citados anteriormente, si bien si se ha repercutido en la facturación el coste de amortización correspondiente a los mismos desde la fecha devengada en la modificación acordada.

Tercero: En fecha 24/07/2018 y a solicitud del Ayuntamiento de Elda se presenta por D. Enrique Sánchez Gracia, Ingeniero Industrial, estudio de sustitución de los medios técnicos que se utilizan en el contrato de Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos y Gestión del Ecoparque que se viene prestando desde el año 2.006 por la mercantil FOMENTO DE BENICASIM, S.A., Estudio de las Amortizaciones así como la valoración de los nuevos equipos propuestos para el servicio y el cálculo del valor residual de los equipos que serán retirados del servicio

Cuarto: En fecha 19/11/2018 a la vista del informe técnico referenciado se solicita por la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad informe a la empresa adjudicataria FOMENTO DE BENICASIM, S.A., sobre la propuesta de modificación que supone una ampliación en la limpieza en diferentes puntos del casco urbano del Municipio de Elda, siendo las siguientes: Sector 9 y Avda. De Ronda; Jardines del Vinalopó y Barrio Torreta, a los efectos de que se pronuncie sobre el incremento del precio del servicio que dicha ampliación pueda suponer en cuanto al precio anual del contrato.

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 4/54

Firma 2 de 2	05/02/2019	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/02/2019	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Quinto: En fecha 20/11/2018 el contratista presenta informe de valoración de los costes generados por la ampliación del casco urbano que ha tenido lugar en el municipio de Elda, desde el inicio del servicio de limpieza viaria y de recogida de sólidos urbanos,

Sexto: A la vista de lo anterior, en fecha 05 de diciembre de 2018 se ha emitido Informe-Propuesta por el Área de Mantenimiento de la ciudad y técnico responsable del contrato sobre la modificación del contrato de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión de Ecoparque en los términos propuestos.

Séptimo: Con carácter previo a la aprobación del expediente de modificación es preceptivo el informe jurídico del Secretario General y la fiscalización del órgano Interventor de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto por la D.A. 3ª, 3. y 8 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Son de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones siguientes:

- La disposición transitoria primera de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- Los artículos 59, 101 y 163 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

La Administración Pública goza de una serie de prerrogativas en el ámbito de la contratación administrativa que en el seno de la contratación privada son prácticamente desconocidas, como privilegio o situación de prevalencia de una de las partes frente a la otra.

Así pues, es el art. 59 del RDL 2/2000 el que contiene las principales prerrogativas de la Administración en la contratación administrativa, indicando su tenor literal que: "Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta."

De las citadas prerrogativas, la de modificar los contratos por razones de interés público la que en este asunto nos interesa.

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 5/54

Firma 2 de 2	05/02/2019	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/02/2019	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 del RDL 2/2000, el órgano de contratación podrá modificar el contrato por razones de interés público, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas.

Así pues, una de las cuestiones esenciales que debe acreditar debidamente la Administración en la tramitación de un expediente de modificación de un contrato es la concurrencia de razones de interés público que justifiquen la adopción de dicha medida. Del mismo modo, el RDL 2/2000 marca también los límites al ejercicio de esta prerrogativa, y así, a la fundamentación en razones de interés público, hay que añadir que la modificación debe estar amparada en la atención de necesidades nuevas o causas imprevistas, lo cual debe quedar debidamente justificado en el expediente

Corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato.

CONCLUSIÓN:

A la vista del expediente la funcionaria que suscribe considera que han sido cumplidos todos los trámites legales y reglamentarios.”

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Modificar el contrato que este Ayuntamiento tiene suscrito con la mercantil Fomento de Benicasim, S.A., para la prestación del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión de Ecoparque de conformidad con el informe-propuesta del Área de Mantenimiento de la ciudad y técnico responsable del contrato en sus propios términos, a cuyo tenor literal se propone lo siguiente:

“.....

CONSIDERACIONES:

Llegados a este momento del tiempo, la Corporación debe velar por la correcta ejecución del contrato que conlleva la citada renovación de equipos, a la par que han surgido nuevas zonas de desarrollo de la ciudad que deben ser incluidas en el perímetro de limpieza. Es por ello, que deberá procederse a la modificación del contrato en el siguiente ámbito de actuación:

1. *Renovación de equipos amortizados*

1.- Renovación de equipos amortizados

En este aspecto se han tenido en cuenta varias circunstancias:

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 6/54

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
05/02/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
05/02/2019
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

- *La complejidad de los equipos a renovar y su adecuación a la normativa y usos medioambientales actuales.*
- *El tiempo transcurrido desde el acuerdo de modificación del contrato.*
- *El interés público consistente en disponer de los mejores medios en el servicio prestado al menor coste posible, incluyendo la visión a futuro una vez finalice la contrata en vigor.*

Considerando el conjunto de estos factores, el Ayuntamiento procedió a la contratación de D. Enrique Sanchiz Gracia, Ingeniero Industrial, para estudiar y emitir informe sobre el cambio de los medios técnicos considerando su estado y periodos de amortización, así como todos las circunstancias a considerar con el fin de emitir valoración de los nuevos equipos a adquirir por la empresa concesionaria.

Siguiendo la argumentación del informe emitido, resulta necesaria la evolución del servicio que se está prestando hacia un servicio que contemple la recogida del quinto contenedor (fracción orgánica o biorresiduos), así como diseñar un servicio con mayor eficacia y rendimiento adaptándolo a la Directiva 2008/98/CE, donde se pretende la reutilización y reciclado de, al menos, el 50% de los residuos domésticos antes del 2020, siendo en la actualidad, en la ciudad de Elda y según datos de la empresa concesionaria FOBESA, UN PORCENTAJE CERCANO AL 30%.

Los parámetros más importantes tenidos en cuenta para la renovación de los equipos son los siguientes:

- Sustitución de la flota con los nuevos motores Euro VI, cuyas emisiones son del orden del 56% inferiores*
- Inclusión de vehículos híbridos, con una menor emisión de ruidos y menor contaminación*
- Sustitución y ampliación de contenedores, con inclusión de puntos limpios de proximidad.*
- Máquinas barredoras con mejores prestaciones que la anteriores.*
- Vehículos eléctricos sin emisiones de CO2 y menor emisión sonora.*
- Introducción de maquinaria manual eléctrica, sopladores eléctricos, sin emisión de CO2 y menor emisión sonora.*

**Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00**

Pág: 7/54

Firma 2 de 2	05/02/2019	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/02/2019	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Considerando que la renovación de los equipos seleccionados no deben modificar el equilibrio económico de la contrata, el informe de D. Enrique Sanchiz realiza los cálculos de forma detallada para que, una vez sustituidos los vehículos y equipos, no aumente el coste del servicio prestado. Para ello, tiene en cuenta los siguientes parámetros, partiendo de la oferta presentada en su día por FOBESA y su estructura de costes.

1. *Determinación de los vehículos y medios de trabajo propuestos inicialmente que deberán ser substituidos y determinar el cálculo de lo pagado por ellos en amortizaciones.*

Tras los cálculos detallados en el informe, la cantidad inicialmente imputada al coste del servicio en concepto de amortizaciones es la siguiente:

TOTAL AMORTIZACIONES EQUIPOS RSU	241.084,60 €
TOTAL AMORTIZACIONES EQUIPOS LIMPIEZA VIARIA	179.551,54 €
TOTAL PAGADO EN AMORTIZACIONES	420.636,14 €

2. *Actualización del valor de las amortizaciones a fecha 31 de diciembre de 2.018 en función de las revisiones de precios que ha sufrido la contrata, de modo que dicho valor asciende a 494.558,63 €.*

3. *Determinación del valor residual de los equipos que dejan el servicio, teniendo en cuenta su conservación y las posibilidades de venta en el mercado actual, que asciende a 395.470,00 €.*

4. *Eliminación del valor residual de aquellos equipos que pueden continuar su vida útil, y que son un Camión cisterna y un equipo ACAP, los cuales pasarán a propiedad municipal, quedando el valor residual de los equipos substituidos en 372.475,00 €.*

5. *Cálculo del valor de los equipos nuevos propuestos según detalle recogido en el informe:*

EQUIPOS SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:
2.817.724,00 €

EQUIPOS SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA: 1.686.032,05 €

***COSTE TOTAL INVERSIÓN EQUIPOS:* 4.503.756,05 €**

6. *Cálculo de las amortizaciones pagadas por el Excmo. Ayuntamiento de Elda desde junio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018, debidamente actualizadas, que*

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 8/54

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
05/02/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
05/02/2019
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ascienden a **1.317.190,05 €**. Esta cantidad deberá ser descontada del coste de inversión de los equipos.

7. Cálculo del incremento en los costes de mantenimiento del contratista en el periodo desde Junio de 2014 hasta 31 de diciembre de 2018 que asciende a **347.815,22 €**.

8. Cálculo de la implicación del cambio de equipos propuesto en relación con la modificación del contrato que firmó el Ayuntamiento en 2008 y que, tras la justificación y cálculos recogidos en el informe suponen una cantidad pendiente de amortizar de 34.238,74 € y un valor residual de 9.600 € de los contenedores de envases ligeros y papel-cartón.

9. Cálculo del coste total, cuota de amortización y valor pendiente de amortizar:

COSTE TOTAL EQUIPOS TRAS LOS CÁLCULOS DEL INFORME.....3.118.067,48 €

CUOTA DE AMORTIZACIÓN SIN QUIEBRA DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA CONTRATA.....494.399,53 €

CANTIDAD PENDIENTE DE AMORTIZAR AL FINALIZAR LA CONTRATA.....2.114.647,20 €

A la vista de los datos del informe, se considera conveniente la adquisición de los nuevos equipos propuestos, en aras a la modernización del servicio. No obstante, y dada la elevada cantidad pendiente de amortizar a la finalización del contrato, sería conveniente valorar la obligatoriedad del Ayuntamiento de quedarse con esos equipos a la finalización de la contrata previo abono de 2.114.647 € de modo que pueda modificarse el contrato en este sentido.

3.- Conclusiones

Considerando los dos bloques examinados en el cuerpo del informe, la modificación contractual que debería llevarse a cabo si el órgano de contratación lo estima oportuno lo sería en los siguientes términos

1. Proceder a la reposición de equipos en los términos del informe elaborado por D. Enrique Sanchiz Gracia de fecha 22 de octubre de 2018 con el siguiente detalle.

SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

ID	UNIDADES	EQUIPOS PROPUESTOS	COSTE DESGLOSADO	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL INVERSIÓN
----	----------	--------------------	------------------	----------------	-----------------------

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 9/54

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 05/02/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 05/02/2019 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001

Url de validación | <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta -



**Excmo. Ayuntamiento de Elda**

C.I.: P. 0306600 H.

			CHASIS	CARROCERÍA		
RSU0 1	2	Furgoneta	18.500,00 €		18.500,00 €	37.000,00 €
RSU0 2	2	Camión Recolector Lateral 22 m ³	134.254,00 €	149.950,00 €	284.204,00 €	568.408,00 €
RSU0 3	1	Camión Recolector 15 m ³ Bi-compartimentado	97.192,50 €	89.000,00 €	186.192,50 €	186.192,50 €
RSU0 4	1	Camión Selectiva (PALVI de 3 m ³)	110.859,50 €	157.092,00 €	267.951,50 €	267.951,50 €
RSU0 5	1	Camión Plataforma (Híbrido)	53.950,00 €	21.594,50 €	75.544,50 €	75.544,50 €
RSU0 6	1	Camión Ampirroll Ecoparque Grúa	110.859,50 €	62.700,00 €	173.559,50 €	173.559,50 €
RSU0 7	8	Contenedor 30 m ³	4.800,00 €		4.800,00 €	38.400,00 €
RSU0 8	820	Contenedor 1.000 l ORGÁNICA	354,00 €		354,00 €	290.280,00 €
RSU0 9	178	Contenedor 3 m ³ l RESTO	1.230,00 €		1.230,00 €	218.940,00 €
RSU1 0	356	Contenedores de 3 m ³ Plástico y Cartón	1.230,00 €		1.230,00 €	437.880,00 €
RSU1 1	420	Contenedores de Grandes Productores	111,00 €		111,00 €	46.620,00 €
RSU1 2	1	Segadora	5.000,00 €		5.000,00 €	5.000,00 €
RSU1 3	2	Contenedores de 20 m ³ Auto-compactadores	27.000,00 €		27.000,00 €	54.000,00 €
RSU1 4	14	Contenedores soterrado elevación 4 m ³	4.750,00 €		4.750,00 €	66.500,00 €
RSU1 5	3	Puntos limpios de Proximidad	39.000,00 €		39.000,00 €	117.000,00 €
RSU1 6	1	Lava-contenedores	111.600,00 €	122.848,00 €	234.448,00 €	234.448,00 €
						2.817.724,00 €

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 10/54

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
05/02/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
05/02/2019
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



**Excmo. Ayuntamiento de Elda**

C.I.: P. 0306600 H.

ID	UNIDAD ES	EQUIPOS PROPUESTOS	COSTE DESGLOSADO		COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL INVERSIÓN
			CHASIS	CARROCE RÍA		
LV01	1	Camión Cisterna (Con pértiga de baldeo)	75.705,00 €	57.200,00 €	132.905,00 €	132.905,00 €
LV02	2	Camión Baúl (eléctricos)	136.400,00 €	8.190,00 €	144.590,00 €	289.180,00 €
LV03	6	Motocarro	4.200,00 €		4.200,00 €	25.200,00 €
LV04	1	Equipo ACAP (eléctrico)	104.500,00 €	30.523,00 €	135.023,00 €	135.023,00 €
LV05	1	Furgoneta eléctrica	35.000,00 €		35.000,00 €	35.000,00 €
LV06	4	Utensilios (por años-4 años)	1.500,00 €		1.500,00 €	6.000,00 €
LV07	250	Papeleras 50 litros Prima Línea	130,00 €		130,00 €	32.500,00 €
LV08	22	Carritos Portabolsas	900,00 €		900,00 €	19.800,00 €
LV09	2	CITY CAT 2020, tres cepillos	125.000,00 €		125.000,00 €	250.000,00 €
LV10	2	CITY CAT 5006 XL, tres cepillos	161.500,00 €		161.500,00 €	323.000,00 €
LV11	6	Soplantes (eléctricos)	1.445,00 €		1.445,00 €	8.670,00 €
LV12	3	Soplantes Gasolina	750,00 €		750,00 €	2.250,00 €
LV13	1	Camión Recolector 22 m ³	134.254,00 €	110.000,00 €	244.254,00 €	244.254,00 €
LV14	1	Sistema de gestión GPS (Distromel)	34.080,00 €		34.080,00 €	34.080,00 €
LV15	1	Fregadora C130	65.860,05 €		65.860,05 €	65.860,05 €
LV16	120	Papeleras metálicas modelo Lisboa selectiva 40L	412,00 €		412,00 €	49.440,00 €
LV17	180	Papeleras Lisboa estándar circular 60L	127,00 €		127,00 €	22.860,00 €
LV18	70	Papeleras Tipo Cubetas para jardinera	143,00 €		143,00 €	10.010,00 €
						1.686.032,05 €

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 11/54

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
05/02/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
05/02/2019
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Dichos equipos deberán estar a disposición municipal el día 2 de enero, de modo que, previa presentación del detalle de costes por parte de la concesionaria, se proceda a emitir acta de puesta en marcha de los mismos con el visto bueno municipal.

En el caso de que se produzcan ahorros sobre los importes presupuestados en el informe anejo, éstos deberán repercutir en el coste del servicio, bien disminuyendo la facturación por disminución en la cuota de amortización, bien disminuyendo el importe que quedará al final de la contrata pendiente de amortizar.

2. *Modificar el contrato en los términos fijados en acuerdo plenario de 31 de mayo de 2012, de modo que, en el apartado segundo quede sin efecto la siguiente frase: “estos equipos revertirán al Ayuntamiento con un valor pendiente amortizar, que sería reconocido por el Ayuntamiento y pasará a considerarse maquinaria pendiente de amortizar”.*

En sensu contra, la nueva modificación establecerá la posibilidad del órgano de contratación de decidir sobre los equipos pendientes de amortizar a la finalización del contrato, siendo su potestad optar por dejar dichos equipos en propiedad de la concesionaria, o bien, que dichos equipos reviertan a propiedad municipal debiendo reconocer el importe pendiente de amortizar a favor de FOBESA.

Del estudio elaborado por D. Enrique Sanchiz, deviene una cantidad pendiente de amortizar a la finalización del contrato por importe de 2.114.647,20 €, cantidad que se establece como máxima, pudiendo sufrir disminución en función del coste de adquisición real de los equipos

Esta propuesta se eleva al órgano de contratación entendiendo suficientes motivos de interés público, no obstante, dicho órgano, bajo su mejor criterio, decidirá.”

Segundo: Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de modificación.

Tercero: La referida modificación no supone incremento ni disminución del precio de adjudicación del contrato, que se mantiene inalterado. No es necesario reajustar la garantía definitiva, al no suponer la modificación variación en el precio del contrato

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a todos aquellos que ostenten la condición de interesados en el expediente, con expresión de los recursos que en su caso procedan.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Mantenimiento de la Ciudad, al Ingeniero Agrónomo Municipal responsable del contrato e Intervención, a los efectos oportunos.

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 12/54

Firma 2 de 2	05/02/2019	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/02/2019	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Sexto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones fuesen necesarias para la correcta ejecución de los presentes acuerdos.

Séptimo.- Publicar un anuncio de modificación en el perfil del contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.

Recursos: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En los términos de la D.A. 15 de la LCSP los plazos se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de la notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado en el mismo día en el Perfil del Contratante del órgano de contratación. En caso contrario desde la recepción de la notificación.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna intervención en este punto? Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Esquerra Unida: Gracias. Simplemente en este punto que nos traen en la tarde de hoy lo que se pretende es solicitar a la concesionaria de este servicio, del servicio de limpieza diaria que asuma la inversión de nueva maquinaria y contenedores de la ciudad, tal y como refleja el contrato. Y simplemente desde nuestro grupo queríamos señalar dos cuestiones: la primera es que es una a medida que llega tarde, pues según el contrato ya hace tiempo que tenía que haberse dado esta renovación, y en segunda cuestión, que creemos que es importante y reiteramos otra vez que se ponga en marcha el Observatorio de las Contratas para que pudiésemos tener conocimiento de lo que está ocurriendo con los contratos y los servicios públicos, y poder sentarnos con las concesionarias a exigirles sus obligaciones, que están recogidas en los pliegos de condiciones, y que creo que sería un buen órgano donde poderlo hacer. Aun con esas dos puntualizaciones, desde nuestro grupo municipal vamos a aprobar este punto, vamos a apoyar este punto porque creemos

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 13/54

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	05/02/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	05/02/2019	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001

Url de validación | <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

que, como hemos dicho anteriormente, es obligatorio que la concesionaria también cumpla con las obligaciones que tiene y que se comprometió en el pliego de condiciones. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Rivera. ¿Alguna intervención en el punto? Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitres (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda,, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Uno. (Uno del Grupo Si Se Puede Elda)

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

1.1.2. PROPUESTA PLENO ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CÉSPED ARTIFICIAL

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el asunto de referencia que tiene por objeto la aprobación del expediente para la contratación del suministro e instalación de césped artificial en campo de fútbol de la Simat y en la pista de pádel Polideportivo “San Crispín”, mediante modalidad de renting a adjudicar por procedimiento abierto y tramitación anticipada.

Visto el Informe Propuesta emitido por la Concejalía delegada de Contratación de fecha 18 de diciembre de 2018, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el 27 de diciembre de 2018, en el que se señala lo siguiente:

“Antecedentes:

Por la Concejalía/Área de Deportes se ha solicitado a la Sección de Contratación la tramitación del procedimiento de licitación para la contratación de suministro e instalación de césped artificial en campo de fútbol de la Simat y en la pista de pádel Polideportivo “San Crispín”, mediante modalidad de arrendamiento, definido en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta, por procedimiento abierto, sin lotes, tramitación anticipada y varios criterios de adjudicación.

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 14/54

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 05/02/2019 Alcalde
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 05/02/2019 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 633.045,62 euros.

Se establece un presupuesto base de licitación del contrato de 633.045,62 euros IVA excluido, correspondiente al IVA la cantidad de 132.939,58,- euros. TOTAL: 765.985,20 euros, por el período de duración de cinco años.

El plazo de entrega del suministro e instalación del césped artificial, así como el equipamiento auxiliar objeto de este contrato será de 3 meses, computados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, no se prevé prórroga tras la finalización de la prestación del suministro.

El plazo de duración del contrato será de cinco años, a contar desde la fecha de formalización del contrato en documento administrativo.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria: 800/34000/22609

La anualidad o anualidades a las que se imputará el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven del contrato son las siguientes:

APLICACIÓN	ANUALIDAD AFECTA	TOTAL
800 34201 20800	2019	153.197,04 euros
800 34201 20800	2020	153.197,04 euros
800 34201 20800	2021	153.197,04 euros
800 34201 20800	2022	153.197,04 euros
800 34201 20800	2023	153.197,04 euros
IMPORTE CONTRATO TOTAL ANUALIDADES: 765.985,20 euros		

No existiendo crédito suficiente en el presupuesto vigente, y considerando la necesidad de llevar a cabo la contratación en el ejercicio 2019 se propone la contratación mediante expediente de tramitación anticipada, regulado en el artículo 117.2 de la LCSP.

Señala el precitado artículo que se podrá ultimar el expediente de contratación entendido en sentido amplio, llegando hasta la adjudicación e incluso formalización del contrato, **Acta de pleno nº PLE2018/22/2018 celebrada el 28/12/2018 16:00:00**

Pág: 15/54

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
05/02/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
05/02/2019
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001

Url de validación | <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

aún cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente debiendo, en este caso, someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla se especifican en informe del Área gestora, que se ha trasladado al PCAP.

Al expediente se han incorporado el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas jurídico administrativas, con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación es preceptivo el informe jurídico del Secretario General y la fiscalización del órgano Interventor de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto por la D.A. 3ª, 3. y 8 de la LCSP.

Régimen Jurídico:

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, así como la oferta económica y técnica presentada por el adjudicatario revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Calificación del contrato. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de *suministro*, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP.

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 16/54

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	05/02/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	05/02/2019	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Tramitación:

El contrato se adjudicará mediante por procedimiento abierto, sin lotes, tramitación anticipada y varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 116.4 a) de la LCSP, el procedimiento abierto se justifica por ser uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios y no concurrir circunstancias que recomienden acudir a un procedimiento restringido, ni ninguno de los supuestos que permiten la utilización de cualquier otro tipo de procedimiento (art. 131 LCSP).

Dadas las fechas de inicio de expediente y considerando la necesidad de llevar a cabo la contratación en el ejercicio 2019 procede utilizar la figura de la contratación mediante expediente de tramitación anticipada, regulado en el artículo 117.2 de la LCSP.

Se podrá ultimar el expediente de contratación entendido en sentido amplio, llegando hasta la adjudicación e incluso formalización del contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley.

Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente, o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente. (DA 3.2 LCSP)

Se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada (SARA), al superar su valor estimado el umbral previsto en el artículo 21 de la LCSP

La valoración de varios criterios para la adjudicación del presente contrato se considera conceptualmente adecuada para alcanzar los objetivos de la Administración en cuanto al objeto del contrato, siendo conforme con lo establecido en el artículo 131.2 y 145 de la LCSP.

El anuncio de licitación del contrato se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante.

En el perfil de contratante del Ayuntamiento de Elda se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria, en su caso.

Abiertas las ofertas y evaluadas las mismas, previos los informes técnicos que se estime conveniente recabar, por la mesa de contratación se elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación.

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 17/54

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
05/02/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
05/02/2019
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante del órgano de contratación.

El contrato celebrado se perfeccionará con su formalización.

Competencia:

Corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato porque la duración excede de los cuatro años (plazo inicial más la totalidad de las eventuales prórrogas incluidas) (D.A. 2ª 2. LCSP).”

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación número 001/2018/12970-9834 y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato para el suministro e instalación de césped artificial en campo de fútbol de la Sismat y en la pista de pádel Polideportivo “San Crispín”, mediante modalidad de arrendamiento, definido en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta, por procedimiento abierto, sin lotes, tramitación anticipada y varios criterios de adjudicación

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 633.045,62 euros.

Se establece un presupuesto base de licitación del contrato de 633.045,62 euros IVA excluido, correspondiente al IVA la cantidad de 132.939,58,- euros. TOTAL: 765.985,20 euros, por el período inicial de duración de cinco año.

El plazo de entrega del suministro e instalación del césped artificial, así como el equipamiento auxiliar objeto de este contrato será de 3 meses, computados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

El plazo de duración del contrato será de cinco años, a contar desde la fecha de formalización del contrato en documento administrativo.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas que ha de regir la contratación.

Tercero.- Convocar la licitación, a cuyo efecto se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Elda, con un plazo de presentación de ofertas de treinta y cinco días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 18/54

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
05/02/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
05/02/2019
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Cuarto: Dadas las fechas de inicio del expediente y considerando la necesidad de llevar a cabo la contratación en el ejercicio 2019 declarar la contratación de tramitación anticipada, regulado en el artículo 117.2 de la LCSP, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Asumir el compromiso de consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos futuros que resulten afectados.

La anualidad o anualidades a las que se imputará el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven del contrato son las siguientes:

APLICACIÓN	ANUALIDAD AFECTA	TOTAL
800 34201 20800	2019	153.197,04 euros
800 34201 20800	2020	153.197,04 euros
800 34201 20800	2021	153.197,04 euros
800 34201 20800	2022	153.197,04 euros
800 34201 20800	2023	153.197,04 euros
IMPORTE CONTRATO TOTAL ANUALIDADES: 765.985,20 euros		

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Deportes, la Jefa del Área de Cultura y Sociedad, a la Jefa de Negociado de Deportes, Intervención, a los efectos oportunos, procediéndose a la devolución del expediente completo a la Sección de Contratación.

Recursos: Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer: - con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el 6 artículo 44 de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de la invitación, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; salvo que el recurso se funde en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho del art. 39.2 -letras c), d), e) o f)- en que será de 30 días a contar del día siguiente a la remisión de esta notificación. - o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la remisión de la invitación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 19/54

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
05/02/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
05/02/2019
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001

Url de validación | <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintiuno (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Tres (Una del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida

En consecuencia, la propuesta fue aprobada mayoría de los miembros del Pleno.

Intervención

1.2.1. APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2019, PLANTILLA Y CATÁLOGO DE PERSONAL

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento ejercicio 2019, plantilla y catálogo de personal.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal de fecha 20 de diciembre de 2018.

Visto el informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de 20 de diciembre de 2018.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el día 26 de diciembre de 2018, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elda para 2019, junto con sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA

INGRESOS	PRESUPUESTO 2019
----------	------------------

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 20/54

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	05/02/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	05/02/2019	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

1	Impuestos directos	19.332.363,45
2	impuestos indirectos	192.387,80
3	Tasas y otros ingresos	4.367.135,55
4	Transferencias ctes.	14.310.226,57
5	Ingresos patrimoniales	94.724,28
	Ingresos corrientes	38.296.837,64
6	Enajenación inversiones	0
7	Transferencias capital	378.336,82
	Ingresos de capital	378.336,82
	Ingresos no financieros	38.675.174,46
8	Activos financieros	175.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Financieros	175.000,00
	TOTAL	38.850.174,46

GASTOS		PRESUPUESTO 2019
1	Gastos de personal	14.880.458,47
2	Gastos en bys ctes.	15.210.501,96
3	Gastos financieros	152.975,34
4	Transferencias ctes.	4.531.837,03
5	Fondo de contingencia	2.166.858,77
	Gastos corrientes	36.942.631,57
6	Inversiones reales	1.648.602,32
7	Transferencias capital	83.940,57
	Gastos de capital	1.732.542,89
	Gastos no financieros	38.675.174,46
8	Activos financieros	175.000,00
9	Pasivos financieros	
	Financieros	175.000,00
	TOTAL	38.850.174,46

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 21/54

Firma 2 de 2	05/02/2019	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/02/2019	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001

Url de validación | <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ELDA

INGRESOS		PRESUPUESTO 2019
1	Impuestos directos	
2	impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	
4	Transferencias ctes.	2.639.293,34
5	Ingresos patrimoniales	
	Ingresos corrientes	2.639.293,34
6	Enajenación inversiones	
7	Transferencias capital	2.452,90
	Ingresos de capital	2.452,90
	Ingresos no financieros	2.641.746,24
8	Activos financieros	12.200,00
9	Pasivos financieros	
	Financieros	12.200,00
	TOTAL	2.653.946,24

GASTOS		PRESUPUESTO 2019
1	Gastos de personal	1.407.139,47
2	Gastos en bys ctes.	419.087,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias ctes.	768.305,95
5	Fondo de contingencia	44.760,92
	Gastos corrientes	2.639.293,34
6	Inversiones reales	2.452,90
7	Transferencias capital	
	Gastos de capital	2.452,90
	Gastos no financieros	2.641.746,24

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 22/54

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
05/02/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
05/02/2019
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

8	Activos financieros	12.200,00
9	Pasivos financieros	
	Financieros	12.200,00
	TOTAL	2.653.946,24

INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

INGRESOS		PRESUPUESTO 2019
1	Impuestos directos	
2	impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	1.800,00
4	Transferencias ctes.	924.501,70
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00
	Ingresos corrientes	927.301,70
6	Enajenación inversiones	
7	Transferencias capital	78.600,00
	Ingresos de capital	78.600,00
	Ingresos no financieros	1.005.901,70
8	Activos financieros	1.000,00
9	Pasivos financieros	
	Financieros	1.000,00
	TOTAL	1.006.901,70

GASTOS		PRESUPUESTO 2019
1	Gastos de personal	376.856,02
2	Gastos en bys ctes.	279.973,76
3	Gastos financieros	1.600,00
4	Transferencias ctes.	162.557,24
5	Fondo de contingencia	106.314,68

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 23/54

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
05/02/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
05/02/2019
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

	Gastos corrientes	927.301,70
6	Inversiones reales	78.600,00
7	Transferencias capital	
	Gastos de capital	78.600,00
	Gastos no financieros	1.005.901,70
8	Activos financieros	1.000,00
9	Pasivos financieros	
	Financieros	1.000,00
	TOTAL	1.006.901,70

ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES DE ELDA

INGRESOS		PRESUPUESTO 2019
1	Impuestos directos	
2	impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	92.568,93
4	Transferencias ctes.	352.490,18
5	Ingresos patrimoniales	
	Ingresos corrientes	445.059,11
6	Enajenación inversiones	
7	Transferencias capital	2.887,67
	Ingresos de capital	2.887,67
	Ingresos no financieros	447.946,78
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Financieros	0,00
	TOTAL	447.946,78
GASTOS		PRESUPUESTO 2019

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 24/54

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
05/02/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
05/02/2019
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

1	Gastos de personal	379.830,90
2	Gastos en bys ctes.	41.467,49
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias ctes.	21.271,21
5	Fondo de contingencia	2.339,51
	Gastos corrientes	445.059,11
6	Inversiones reales	2.887,67
7	Transferencias capital	
	Gastos de capital	2.887,67
	Gastos no financieros	447.946,78
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Financieros	0,00
	TOTAL	447.946,78

EMPRESA MUNICIPAL DE URBANIZACIONES DE ELDA SA

PREVISIONES DE GASTOS E INGRESOS SOCIEDAD MERCANTIL

EMPRESA MUNICIPAL DE URBANIZACIONES DE ELDA S.A.

PREVISIONES DE GASTOS E INGRESOS SOCIEDAD MERCANTIL

EMPRESA MUNICIPAL DE URBANIZACIONES DE ELDA S.A.

Descripción	(Debe) Haber 2019 €
1. Importe neto cifra de negocios	243.500,00
Ventas	239.000,00
Otras ventas coworking	4.500,00
2. Variación exist. prod. termi. y en curso	
3. Trab.realizados por la emp. para su activo	
4. Aprovisionamientos	
5. Otros ingresos de explotación arrendamientos	77.000,00
5. Otros ingresos de explotación arrendamientos AYUNTAMIENTO	20.661,00
5. Ingresos accesorios	9.500,00
5. Subvenciones traspasadas	13.823,28
6. Gastos de personal	-145.495,91

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 25/54

Firma 2 de 2	05/02/2019	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/02/2019	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda
C.I.: P. 0306600 H.

7. Otros gastos de explotación		-156.000,00
8. Amortización del inmovilizado		-55.951,97
9. Imputación subvenciones inmovili.no finan		
10. Excesos de provisiones		
11. Deterioro y Rtdo. enajenaciones inmovili		
11.1 Otros resultados		
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		7.036,40
(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)		
12. Ingresos financieros		0,00
13.a)Gastos financieros préstamos entidades privadas		0,00
13. b)Gastos financieros préstamos entidades públicas		0,00
14. Variación valor razonable instrum. finan.		
15. Diferencias de cambio		
16. Deterioro y Rtdo.enajenación instr.finan		
B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)		0,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		7.036,40
17. Impuestos sobre beneficios	25,00%	-1.759,10
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)		5.277,30
E) Recursos generados (cash-flow)		61.229,27

PRESUPUESTO DE CAPITAL SOCIEDAD MERCANTIL 2019

EMPRESA MUNICIPAL DE URBANIZACIONES DE ELDA S.A.
FUENTES DE FINANCIACION DE INVERSIONES

INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS

Inmovilizado Material	0,00	Variación del Capital	0,00
Terrenos y Bienes Naturales			
Construcciones	0,00	Emprestos y Emisiones Análogas	0,00
Instalaciones Técnicas	0,00	Obligaciones y Bonos	
Maquinaria y Utillajes		Obligaciones y Bonos convertibles	
Otras Instalaciones		Deudas en otros valores negociables	
Mobiliario			
Equipos proceso de información		Autofinanciación	25.000,00
Elementos de Transporte		Remanente	
Otras inmovilizado material		Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	
		Recursos generados por operaciones (cash-flow)	25.000,00
Inmovilizado Inmaterial	0,00	Subvenciones de Capital	0,00
Gastos de Investigación y Desarrollo		Subvenciones del Estado	
Concesiones Administrativas		Subvenciones del Ente Local	
Propiedad Industrial		Subvenciones de OO.AA.	
Fondo de Comercio			

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 26/54

Firma 2 de 2	05/02/2019	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/02/2019	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda
C.I.: P. 0306600 H.

Derechos de Traspaso		Otras Subvenciones de capital	
Aplicaciones Informáticas			
Derechos sobre Bienes en régimen de arrend. financiero		Enajenación de Inversiones	0,00
		Enajenación de Inmovilizado Material	
Invers. Financieras en empresas del Grupo y Asociad.	0,00	Enajenación de Inmovilizado Inmaterial	
		Enajenación de Inmovilizado Financiero	
Otras Inversiones Financieras Permanentes	0,00		
Inversiones Financieras Permanentes en Capital		Préstamos a corto y largo plazo	0,00
Créditos a largo plazo		Préstamos de la Entidad Local	
Intereses l/p. valores de renta fija		Préstamos Entidades Financieras a corto plazo	
Intereses l/p. de créditos		Préstamos Entidades Financieras a largo plazo	
		Préstamos Entidades Financieras largo plazo con garantías hipotecaria	0,00
Reembolsos de préstamos a medio y largo plazo	25.000,00		
Obligaciones y Bonos			
Préstamos de Sector Público	25.000,00		
Préstamos de Otras Empresas	0,00		
TOTAL INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS	25.000,00	TOTAL FUENTES DE FINANCIACION	25.000,00

R E S U M E N

EMPRESA MUNICIPAL DE URBANIZACIONES DE ELDA S.A.

EJERCICIO 2019

INGRESOS		GASTOS	
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	145.495,91
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	CAP. II GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	157.759,10
CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS	253.000,00	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.823,28	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	97.661,00		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	364.484,28	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	303.255,01
CAP. VI ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	CAP. VI INVERSIONES REALES	0,00
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAP. VIII VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	CAP. VIII VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAP. IX VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	CAP. IX VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	25.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	25.000,00
		TOTAL GASTO ORDINARIO	328.255,01
TOTAL INGRESOS	364.484,28	TOTAL GASTOS	328.255,01

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 27/54

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 05/02/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 05/02/2019 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001

Url de validación | <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

SITUACION FINAL	SUPERAVIT	36.229,27
-----------------	-----------	-----------

SEGUNDO: Aprobar las Plantillas de Personal para 2019 del Excmo Ayuntamiento de Elda, y los Organismos Autónomos Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, Instituto de Desarrollo Local de Elda y Servicios Administrativos y Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda.

TERCERO: Aprobar el Catálogo de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.

CUARTO: Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2019, Las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y el Catálogo de Puestos de Trabajo aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO: Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO: Remitir copia a la Subdelegación del Gobierno de Alicante, así como a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: Vamos a pasar al debate. ¿Quién pide la palabra? Tiene la palabra Remedios Soler, concejal no adscrita.

Interviene Remedios Soler: Gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todas y a todos. En primer lugar, agradecer que un año la legislatura de este Equipo de Gobierno se traen los presupuestos antes de finalizar el año, aunque sea el Día de los Inocentes, y eso a dos días de finalizar el año, es de agradecer, señal de que se agilizarán los convenios y las ayudas a los colectivos si salen adelante.

Yo tengo poco que decir. Matizaré cuatro puntos, y el primero es que considero que presupuestos participativos no lo son. Un día abro la prensa y me encuentro: “Señor Alcalde y el señor Amado Navalón presentan borrador del presupuesto de 2019”. Y digo: ¿cómo? No, no me consta. No he sido notificada ni a participar en ellos, pero ni yo como concejal ni el ciudadano, que es el que tiene que decidir dónde quiere gastar su dinero. Esos serían presupuestos participativos. Si estos presupuestos, ciertos convenios se hubieran llevado a una página web de transparencia y se le hubiera dado la decisión al ciudadano de gastar cómo y dónde su dinero, eso son presupuestos participativos en mi humilde opinión, igual estoy equivocada.

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018

celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 28/54

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
05/02/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
05/02/2019
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Luego, veo en ellos, aparte de un copia y pega del año pasado, hasta yo lo hubiera traer este presupuesto en octubre, porque realmente me cuesta señalar partida por partida igual, igual, subida, subida. Los considero que son electoralistas. ¿Qué son electoralistas? Pues mire, que se acentúa en la poca inversión, son presupuestos buscando un voto..., por ejemplo, tenemos una inversión en el barrio Nueva Fraternidad, que son obras ya anunciadas desde finales de 2016, se van a hacer próximas obras, 2016. 2017 empezarán las obras, todo esto según prensa, y según ruedas de prensa del Equipo de Gobierno: “empiezan las obras en 2017 en el barrio de Nueva Fraternidad”. 2018, primero empiezan las obras en el barrio Nueva Fraternidad. ¿Cuántas veces han empezado las obras? Yo pertenezco al barrio Nueva Fraternidad, y ya no nos engañan, ya pueden ponernos las calles de mármol que nosotros seremos consecuentes con nuestro voto. Estamos agradecidos, claro que sí, pero llevamos esas obras esperando, esas aceras mal tres años y medio. ¿Por qué no se ha hecho esa inversión? En el primer año no, venga, vamos a dar una deferencia, en el segundo año de legislatura, no: se hacen a cinco meses vista de elecciones. Pero es que el ciudadano ya no es tonto, al ciudadano ya le podéis poner allí lo que queráis, que están muy enfadados.

¿Por qué digo electoralistas también? Porque se ha realizado una inversión de 842.000 euros por ahí, en una RPT —relación de puestos de trabajo del funcionariado—, la cual, a juzgar por algunos funcionarios, no está tan bien realizada, no se ajusta tanto al trabajo que realizan. Todo esto según opiniones... porque mi deber como concejala no adscrita en la oposición es fiscalizar al Equipo de Gobierno, y preguntar: ¿os parece bien? ¿Estáis bien? ¿Es justo? Con lo cual la gran mayoría han contestado que no, ¿pero bueno.

¿Por qué sigo diciendo presupuestos electoralistas? Porque en la partida que se destina a fiestas y colectivos, hay una subida de 124.000 con respecto al año anterior, que está bien, que sabemos que hay unas fiestas que conmemora su 75 aniversario, y otras su 90 aniversario y hay que apoyarlas para que brillen un poquito más. Pero bueno, si esas subidas se hubieran dado en la Concejalía de Industria y Desarrollo Local para la búsqueda de industria alternativa, quizá hubieran estado mejor, porque a día de hoy, el mayor problema que tiene Elda y sus ciudadanos es el trabajo. Las soluciones no están en dar más peces, sino en enseñar a pescar.

Bueno, para el final me reservo la única noticia alentadora que yo veo en estos presupuestos, y es que el siguiente Equipo de Gobierno disfrutará de un remanente de 2.166.000 euros, si se levanta el bloqueo, claro está, del plan económico financiero, otra noticia que sale a bombo y platillo en la prensa, la cual no se ajusta a la realidad. Se levanta el bloqueo del plan financiero-económico por para pagar a proveedores a 7'25 días, ese es el titular. No se ajusta a la realidad, porque aquí tenemos el bloqueo.

Entonces realmente, dicho todo esto, poco más me queda que añadir, tan sólo diré que mi voto será consecuente, porque si el año pasado con unos presupuestos casi idénticos, los vote de

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 29/54

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
05/02/2019	05/02/2019
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

una forma, no se entendería que este año votara de forma distinta, sería una forma de voto con rentabilidad política, buscaría la rentabilidad política, y si yo eso es una de mis mayores críticas, no la voy a realizar. Consecuente y valorando las consecuencias de votarlos a favor o en contra. Votar en contra de estos presupuestos supondría llevar a este Equipo de Gobierno a hacer una prórroga de los presupuestos anteriores, lo que supondría privar de convenios a colectivos reflejados tanto en la partida de servicios sociales, los principales, porque hay organizaciones, hay colectivos, que dependen, se suministran solamente de la ayuda del Ayuntamiento. Por eso el voto tiene ser hoy consecuente, las consecuencias que daríamos a esos pequeños colectivos que se sustentan con estos convenios, y por supuesto los colectivos festeros, todo es sabido, ya lo he dicho que hay unas celebraciones en el próximo año, y desde aquí quiero mandar un guiño especial a la Junta Mayor de Cofradías, que ha sabido mantenerse con el mismo convenio que tenía el año pasado, y es más, ha dicho que trabajarán con ese convenio porque les parece muy bien y se sabrán gestionar, harán todo lo posible para gestionarse en ese convenio. No han pedido más, así es como se avanza. En definitiva, pagaría la mala gestión, como siempre, el ciudadano eldense. Por ellos, que son los últimos perjudicados en este caso, no es deseo de esta concejala el que eso ocurra. Por tanto, con el máximo compromiso por mi parte y deseo de no bloquear la buena o mala gestión que se hagan de estos presupuestos, mi voto será favorable. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señora Soler. Tiene la palabra María Dolores de la Dueña, concejal no adscrita.

Interviene María Dolores de la Dueña: Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todas las personas presentes, y por supuesto a quienes nos ven a través de streaming. Hoy estamos aquí, como bien saben ustedes, a pesar de ser día 28 de diciembre, para debatir y aprobar si procede estos presupuestos, que van a ser los últimos presupuestos de esta legislatura, y posiblemente vayamos a presenciar a lo largo de este pleno más argumentaciones y posturas políticas pensando ya en las próximas elecciones municipales, para las que apenas quedan cinco meses, y en los réditos políticos que dichas posturas puedan acarrear a las diferentes formaciones políticas, más que preocupaciones reales por el estado de nuestra ciudad.

Nuevamente, y como en años anteriores, nos hubiese gustado que por el Equipo de Gobierno se hubiese tenido un mínimo de atención hacia los concejales que integramos esta Corporación municipal, y se nos hubiese dado traslado de estos presupuestos con anticipación suficiente para poder incorporar a los mismos nuestras propuestas, que sinceramente creo que hubiesen sido muy beneficiosas para la elaboración de estos presupuestos que van a regir nuestra ciudad para este próximo año 2019. Pero, como viene siendo habitual en este Equipo de Gobierno, ni están ni se les espera, y tenemos que ser testigos de unos presupuestos ya elaborados de manera unilateral por el Equipo de Gobierno, sin contar con la participación del resto de concejales. Los concejales les recordamos que trasladamos lo que la ciudadanía demanda también, entonces nuestra **Acta de pleno nº PLE2018/22/2018 celebrada el 28/12/2018 16:00:00**

Pág: 30/54

Firma 2 de 2	05/02/2019	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/02/2019	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

voz implica lo que la ciudadanía nos pide y quiere. Es decir, nos hallamos ante unos presupuestos nada participativos, y eso se nota en el borrador de los mismos que nos han presentado, pues prácticamente son continuistas de los del año anterior, y salvo algunas partidas, como bien ha dicho mi compañera, y como bien podrán ustedes ver en el acta del año 2018, ya lo dijimos, eran continuistas de corta y pega, y este año son más de lo mismo.

Tenemos nuevamente ante nuestros ojos unos presupuestos que limitan la posibilidad de que nuestra ciudad crezca. No se potencia desarrollo local, no se potencian las infraestructuras necesarias para hacer Elda grande, para hacerla próspera, con capacidad generadora de empleo, de trabajo de calidad, una ciudad de futuro. Estamos ante los presupuestos poco innovadores, casi nulos en inversiones, ante unos presupuestos que dejan claro el agotamiento político y de gestión de este Equipo de Gobierno. Los eldenses estamos ya cansadísimos de ver cómo nuestra querida Elda empobrece, envejece, no está lo suficientemente limpia, carece de iluminación adecuada, de la accesibilidad que les voy a contar, si estamos hartos y hartas en este Pleno de pedir una ciudad accesible, en cumplimiento de la legalidad en esta materia; una ciudad que no tiene expectativas de progreso, en resumen, sin ilusión ni posibilidad de prosperar mientras no haya un cambio real y efectivo en la gestión municipal. Vemos cómo municipios mucho más pequeños que el nuestro presentan alternativas, presentan propuestas factibles de desarrollo local, industrial, turístico, arquitectónico, patrimonio cultural, comercial, etcétera; y sin embargo este Equipo de Gobierno, que ahora agota su legislatura, deja un triste balance de su gestión tras casi cuatro años de gobierno, pese a haber gozado de mayoría prácticamente absoluta, puesto que han contado con unos socios de gobierno, oficialmente como extraoficialmente, para haber hecho de Elda una ciudad moderna y situarla a la cabeza del emprendedurismo y del desarrollo local y comarcal. Pero claro, para hacer todo esto, primero hay que saber y luego hay que querer. Por muchas arcas saneadas que existan en nuestro Ayuntamiento, si el equipo gestor no guía adecuadamente, el barco se hunde, y eso es lo que está pasando nuestra ciudad, que la deficiente gestión del Equipo de Gobierno nos está hundiendo a los eldenses, y nos está haciendo retroceder.

Gobernar una ciudad no significa salir en los medios de comunicación y en las redes sociales anunciando futuros compromisos, futuras obras, vamos, futuribles en general; gobernar es gestionar, saber maximizar los recursos y obtener el máximo de beneficio que redunde en nuestros habitantes, ya que nuestros impuestos mantienen el sistema público, qué menos que nuestros gobernantes sepan gestionar el dinero público adecuadamente, y con ello se genere una economía que permita el desarrollo de una ciudad sostenible, una ciudad con capacidad de generar empleo, de generar puestos de trabajo de calidad, una ciudad donde nuestros jóvenes tengan oportunidades laborales dignas y donde cualquier persona pueda desarrollarse personal y profesionalmente sin tener que verse obligada a buscarse la vida en otros lugares.

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 31/54

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	05/02/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	05/02/2019	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Estamos bastante acostumbrados a ver continuamente, como digo, en prensa y redes sociales promesas electorales de un color y de otro, de hecho hay concejales a los que estamos más habituados a verlos en foto de algún medio de comunicación que luego por sus despachos trabajando. Pese a las grandes deficiencias observadas en el Equipo de Gobierno, así como que estos presupuestos que se nos presentan nos parecen continuistas, nada participativos, restrictivos y que mantienen a la ciudad paralizada con escasas inversiones, sin capacidad de gestión, y nuestros barrios cada día más envejecidos, sin embargo consideramos que la labor nuestra como concejales de este Ayuntamiento es trabajar para sumar y para construir. En estos momentos, y pese a no gustarnos los citados presupuestos, sin embargo necesitamos sacarlos adelante, pensando en nuestros vecinos, en los funcionarios, en las asociaciones y colectivos, que el dinero que van a recibir les va a servir para poner en práctica múltiples acciones que indirectamente favorecerán a los eldenses. Como les digo, si malos son estos presupuestos, peor aún será el no sacarlos adelante por las nefastas consecuencias que van a generar.

Quedan cinco meses para elecciones y vamos a seguir viendo multitud de ruedas de prensa, multitud de anuncios de futuras construcciones, de futuras inauguraciones, de un sinfín de promesas, las cuales seguramente quedarán como material de hemeroteca para los historiadores, pero que poco van a beneficiar a los eldenses si únicamente son promesas y no realidades. Necesitamos trabajar por nuestra ciudad y posicionar a Elda a la cabeza del emprendedurismo y del trabajo de calidad; necesitamos una ciudad limpia, segura, accesible, donde se cuide y se potencie nuestro patrimonio histórico cultural, nuestros museos, nuestra gastronomía, nuestras fiestas, nuestra industria, nuestro comercio, nuestras tradiciones, nuestras empresas, y lo más importante, nuestros trabajadores; necesitamos una Elda mejor, y para ello vamos a continuar trabajando algunos concejales.

Y para finalizar me gustaría hacer mención a que ya les he dicho que mi voto va a ser afirmativo, por supuesto, porque considero que las personas son lo primero y hay partidas que no se deben dejar atrás, por muy anclados y anquilosados que sean estos presupuestos, pero que en estos días hemos tenido... ustedes han tenido a bien reunirse con las concejales y con los concejales no adscritos porque parecía que ante la negatividad presunta de algunos miembros del Equipo de Gobierno que a lo largo del pleno veremos si realmente van a votar en un sentido o en otro, parecía que había una escasez de votos a favor de los presupuestos, entonces sí que han tenido ustedes a bien contar con los no adscritos. Es decir, no seremos tan malos cuando al final el Equipo de Gobierno para sacar adelante los presupuestos antes de saber que, esta mañana por rueda de prensa que otro Equipo de Gobierno se va a abstener, como les digo, gracias por haber contado con nosotras y con nosotros, pero piensen ustedes, como les dije en otros Plenos y les diré en los que corresponda, que todos los concejales, aunque no estemos gobernando, representamos a lo mismo, a lo más importante, que son a nuestros vecinos, que son a los eldenses. Muchísimas gracias.

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 32/54

Firma 1 de 2	05/02/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	05/02/2019	Alcalde
		Ruben Alfaro Bernabé

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora De la Dueña. Tiene la palabra la Francisco García, concejal no adscrito.

Interviene Francisco García: Señor Alcalde, muchas gracias. Señoras y señores, muy buenas tardes. En relación al tema que nos ocupa, existen varios aspectos que me interesaría resultar, aspectos económicos, políticos y salir también humanos. Recordar que aún estamos bajo el yugo de la ley Montoro o Ley de Estabilidad Presupuestaria, plan económico-financiero, el cual nos limita a los ayuntamientos a la escasa ampliación de nuestros presupuestos con arreglo a la situación económica particular de cada ayuntamiento. Como debería ser lo lógico, por lo que hay lo que hay, no podemos extendernos más de lo estrictamente necesario, y por consiguiente la subida para los presentes presupuestos de 2019, y como por todos es sabido, está limitada por imperativo legal, es decir, son habas contadas.

Desde mi punto de vista, los presentes son prácticamente una copia, un corta y pega de los anteriores presupuestos de 2018. No obstante, me ha llamado la atención el considerable aumento a colectivos festeros, más dadas las circunstancias especiales de aniversario y otras significativas circunstancias, que son asignaciones puntuales, con lo cual destaco también como positivo el aumento del IMSS en casi un 3%, lo cual mantendremos los niveles básicos de protección social. Por supuesto es insuficiente, pero, como digo, hemos de atenernos a lo que disponemos.

Por otra parte, echo en falta una mayor inversión en el área de Industria y Desarrollo, área que hay que intensificar al máximo su actividad y dotarla de medios económicos necesarios para fomentar el empleo como principal objetivo de dicha área. Es urgente salir de la precariedad laboral en la que nos encontramos, y para ello tan sólo será posible si aplicamos políticas de reindustrialización y desarrollo local, con sus consiguientes asignaciones presupuestarias.

Por supuesto, no son los presupuestos perfectos, pero me consta que la intención y actitud por parte del Equipo de Gobierno han sido positivas y dirigidas a satisfacer en lo posible las necesidades sociales en sus diferentes aspectos. La actitud para mí es muy importante. Es obvio que en toda obra humana se cometen fallos, seguro que también en dicho proyecto presupuestario han habido fallos, fallos por error por parte del ejecutivo; mas consideró que también existen fallos por omisión, y en este caso por parte de ciertos grupos municipales, dada su poca colaboración en la elaboración de los mismos y que a la hora de la verdad anteponen los intereses personales y del partido ante el bien común. Espero que la foto de hoy quede lo suficientemente nítida en la retina de las y los eldenses. Yo voy a votar a favor para sacar adelante los presupuestos, considero mi obligación moral tirar del carro, ya que, de sacarlos adelante, se potencian todas las áreas y conseguiremos por consiguiente llevar a cabo los proyectos ya en curso y finalizar con éxito en lo posible la legislatura. No obstante, he acordado con el señor Alcalde Rubén Alfaro y el señor

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 33/54

Firma 2 de 2	05/02/2019	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/02/2019	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

concejal de Hacienda, Amado Navalón, su máxima colaboración por parte del Equipo de Gobierno sobre dos proyectos importantes que me gustaría llevar a cabo, espero también tener esa colaboración. Concretamente se trata de la creación de un albergue comedor-social para transeúntes y personas sintecho, que sería en colaboración con asociaciones de carácter humanitario, ya que considero que es intolerable y de todo punto inadmisibile que seres humanos tengan que dormir en la calle tirados como despojos humanos. Por otra parte, también me preocupa y necesito la colaboración por parte del señor Amado Navalón, concejal de Hacienda, para desbloquear la situación patética e inoperante en la que se encuentra nuestro museo arqueológico, y por consiguiente con su director Antonio Poveda. Por supuesto no hemos firmado ningún contrato ni documento de acuerdos, como hicimos en los presupuestos del año pasado. Creo que debemos recuperar el valor de la palabra dada, y yo confío en la de nuestro Alcalde y en la del resto del consejo ejecutivo. Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor García. Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Buenas tardes a todos y todas. Y aunque este Pleno, como hemos hablado mucho, pueda parecer una broma, por la fecha en la que nos encontramos, la anormalidad de la hora elegida, y porque, como ha dicho Javi, ya nos encontramos ante el pleno extraordinario número once —lo que hace haya habido los mimos ordinarios que extraordinarios—, y que hace apenas treinta horas estuviéramos aquí en estas mismas mesas, pues bueno, hoy estamos ante el debate que es el más importante del curso, pues los presupuestos suponen la línea política que va llevar nuestra ciudad en el próximo año, y que no sólo tendrá que gestionar este gobierno, sino que también lo harán aquellos partidos que los y las eldenses consideren que mejor respuesta pueden dar a los problemas que adolecen, tanto ellos como la propia ciudad en el próximo mes de mayo.

Para comenzar, estas cuentas, como viene siendo natural, llegan tarde. Esta vez por menos, pero aun prorrogándolas hoy, todavía tendrían que pasar el periodo de exposición pública, y por tanto hasta finales de enero no se podrían poner en marcha, lo que simplemente es una muestra de la dinámica que ha llevado durante toda la legislatura la Concejalía de Hacienda. La diferencia más grande con la de otros ejercicios ha sido que esta vez el señor Navalón no ha hecho ni el mínimo esfuerzo en reunirse con nuestro grupo municipal ni intentar llegar a acuerdos en las diferentes partidas, ni darnos la mínima información hasta que no estábamos a punto de hacer las comisiones informativas para este pleno. De hecho, desde Esquerra Unida, hasta hace unas semanas pensábamos que PSOE y Compromís tenían la intención de prorrogar los presupuestos de 2018 ante este silencio, a pesar de que el pasado mes de junio nos reunimos para que comenzaran a mirar más a su izquierda, ofreciéndonos nuestra ayuda y de esta forma trabajar por el bien de la mayoría social de Elda.

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 34/54

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
05/02/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
05/02/2019
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Como ven, todo ha caído en saco roto, pues no hemos vuelto a tener noticias de los partidos que componen el Equipo de Gobierno hasta el mismo 26 de diciembre, cuando se vieron con el agua al cuello ante las dificultades que iban a tener para aprobar estos presupuestos. Bien es cierto que, en los anteriores dos ejercicios, nuestras propuestas fueron desechadas, porque desde nuestra organización hemos sido exigentes a la hora de buscar cómo acabar con los problemas estructurales que tiene esta ciudad, y consideramos que las cuentas que se nos presentan en este pleno no van en ese sentido. Pero no olvidemos que los presupuesto de 2016 los votamos a favor, después de que se aceptara integrar en ellos muchas de nuestras demandas, para que después, durante ese mismo 2016, todas estas partidas negociadas se eliminaran a través de la muy utilizada herramienta de la modificación de crédito, lo que nos hace que la confianza que podamos tener en el Equipo de Gobierno sea escasa. Parece que el Partido Socialista y Compromís las medidas de izquierda se les hagan molestas o incómodas, y por ello a lo largo de la legislatura apenas han puesto en marcha alguna, y la última oportunidad que tenían, como era en estos presupuestos, ni siquiera han disimulado. Han seguido con la misma línea, porque es que este gobierno supuestamente de izquierdas tiene el dudoso honor de haber hecho menos por la participación ciudadana que el anterior del Partido Popular, que al menos hizo un curso para la ciudadanía. Este Pleno aprobó por unanimidad que el primer año de legislatura poner en marcha los presupuestos participativos a iniciativa de este grupo, pero es patente cómo no se ha realizado nada tampoco en este sentido. Siempre hemos defendido un pueblo con más participación política, que se inmiscuyera en los asuntos que le afectan y que aportara ideas. Sin embargo, vemos cómo todos los años se cuela alguna partida en participación, que a lo largo del ejercicio se deja vacía, y por tanto, se deja sin una voz directa a la propia ciudadanía de Elda. Desde este grupo municipal hemos tenido la voluntad de aportar nuestras ideas por el bien de los y las eldenses, pero nos hemos encontrado con unos concejales y un Alcalde que no han tenido el más mínimo interés en escuchar nuestras propuestas, mostrando una falta de humildad clara, más teniendo en cuenta que gobiernan, al menos de manera oficial, en minoría, y que quizá por la falta de proyecto y de ideas que han estado mostrando toda la legislatura podría haber sido paliada si hubieran estado más abiertos a las medidas que fueran beneficiosas para la ciudad de los demás representantes que estamos a su izquierda en el salón de sesiones.

Y es que el problema que vemos en estos presupuestos de 2019 es que sigue sin contemplar medidas fundamentales que resolverían muchos de los problemas estructurales que tiene Elda. Como he dicho, muchas de ellas han sido aprobadas en mociones por el propio Equipo de Gobierno y así se han dejado marchitar en el cajón del olvido. Como ya saben todas y todos los presentes, uno de los aspectos fundamentales para nuestra organización política es la participación, de la que he hablado antes, y de la que no se plantea ni una mínima experiencia piloto. Pero es que también otra de las líneas políticas que desde Esquerra Unida consideramos imprescindible, como

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 35/54

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	05/02/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	05/02/2019	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

es la recuperación de la gestión directa de los servicios públicos, porque como hemos explicado en multitud ocasiones esto supondría unas mejores condiciones laborales para los y las trabajadoras y un mejor servicio para los y las usuarias, reconocido incluso por miembros del propio Equipo de Gobierno, y que se ha llevado de otros ayuntamientos, como en la vecina Petrer, donde gobiernan compañeros suyos, pues bueno, vemos cómo no se ha tenido en cuenta este servicio. Hemos visto cómo ya no es que se haya rescatado ningún servicio, es que además se han privatizado más, y las cuentas que nos presentan hoy redundan en esa línea continuista con el modelo liberal que defiende más el Partido Popular y Ciudadanos.

En este mismo lugar salió adelante una propuesta de un observatorio de las contrataciones para poder fiscalizar si las empresas estaban cumpliendo los pliegos de condiciones en estos servicios privatizados, pero tampoco se ha puesto en marcha ayer, ante el desinterés del Equipo de Gobierno. Ni siquiera se ha vuelto a convocar la comisión de Hidraqua, ni se ve reflejado en los presupuestos inversiones en sistemas de ahorro de agua de las instalaciones municipales, tal y como instábamos en otra de nuestras mociones olvidadas, siendo uno de los mayores retos a los que nos enfrentamos el aprovechamiento de recursos hídricos ante la desertificación de nuestra zona y los efectos del cambio climático.

Seguramente, mucha de la improvisación o falta de proyecto que tienen el Partido Socialista y Compromís se podría haber mitigado por medio de la puesta en marcha de los estudios y la participación de la población para realizar un plan estratégico para la ciudad, que marcara las líneas maestras de lo que queremos que sea Elda en el futuro, de esta manera trazar las estrategias necesarias para llegar a esos retos que nos marque dicho plan, potenciando nuestras fortalezas y desechando aquello que nos lastre.

También reconocemos la gran labor que se ha realizado en el Instituto Municipal de Servicios Sociales, por ejemplo, aunque en muchos de los ejercicios no se ejecuta la totalidad de la partida presupuestaria, a pesar de las necesidades que sufren muchos de nuestros vecinos y vecinas. Desde Esquerra Unida creemos y consideramos que se debería haber impulsado y puesto en marcha recursos para la promoción socio-laboral, pues los usuarios de Servicios Sociales en muchas ocasiones se ven atrapados en la rueda de la pobreza, y lo que tenemos que ofrecerles es una oportunidad de dignificar su situación, para lo que es necesario un esfuerzo del consistorio y no darles únicamente una respuesta asistencialista.

Hay aspectos de los presupuestos que nos parecen incongruentes. Al inicio de la legislatura se creó la Concejalía de Fondos Europeos con la intención de buscar y atraer inversiones provenientes de la Unión Europea, algo que vemos como importante y necesario. Sin embargo, nos sorprende cómo la partida para esta concejalía no tiene ni un euro, lo que se suma a no tener

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 36/54

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
05/02/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
05/02/2019
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

personal. Por tanto nos lleva a preguntarnos para qué se puso en marcha algo de lo que no se ha apostado de una manera real y sigue sin hacerse.

Y es que Elda tiene muchos retos por delante, como por ejemplo en industria y empleo, pero podemos observar cómo la partida en estas delegaciones baja, sin abordar uno de los problemas más graves que sufrimos, como es la falta de trabajo y que éste muchas ocasiones sea precario o sea clandestino, lo que no permite a los y las eldenses poder tener un proyecto de vida digna en nuestra ciudad y tengan que marcharse para poder realizarse como personas, lo que nos lleva a un goteo incesante de pérdida de población que deja a este municipio al borde del abismo del cincuenta mil habitantes, con la pérdida competencia y de dinero proveniente de los presupuestos generales del Estado que ello supone.

A su vez, otro año más la partida destinada a Fiestas vuelve a aumentar, pero sin haber realizado la auditoría que todos aprobamos en Pleno, a través de cual veríamos qué gastos son necesarios y qué gastos son superfluos, y de esta forma poder gastar el dinero de los y las eldenses de la manera más eficiente. Mientras tanto, la partida de Patrimonio Histórico sigue siendo raquítica a pesar del lamentable estado que ofrece el poco patrimonio que nos queda y las dificultades que atraviesan los tres museos de la ciudad, dejando *ad eternum* actuaciones en el yacimiento de Monastril, en el castillo, municipalización del museo etnológico, protección y puesta en valor del catálogo de los bienes inmuebles o la recuperación de el propio casco histórico, la Casa de la Juventud o el cuartel de la Guardia Civil.

Por último, en Solidaridad, lejos de llegar al 0'7, como llevábamos en nuestros programas y pactamos en los presupuestos de 2016, la partida queda básicamente congelada, aumentado de una manera muy tímida, lo que nos deja después de toda la legislatura en un 0'07, una cifra lejana al espíritu solidario que tiene nuestra ciudad y los retos que nos marcamos al iniciar esta legislatura.

Y para ir concluyendo, los presupuestos que se nos presentan en 2019 para nosotros son unas cuentas que son frustrantes, que no ponen los cimientos para los cambios que necesita la ciudad, sumado a que vienen lastrados por el plan económico-financiero, en el que aprobaron y eliminaron partidas sin negociar con nosotros, quitando inversiones que nos parecían importantes, y sin permitirnos modificar la ponencia de valores para tener un IBI más justo. Este es un caso más la falta de flexibilidad del Equipo de Gobierno, en otro de los errores claros, como es este plan económico-financiero, que se ha cometido desde la concejalía que está delegada en el señor Amado Navalón, lo cual asfixia las cuentas y no permite que se realicen las políticas necesarias para el cambio de rumbo que necesita Elda. Durante estos tres años y pico de legislatura, hemos visto cómo se ha hecho una campaña mediática con promesas que se repiten pero no se cumplen. Y por mucho que salgan a vender humo, lo que los y las eldenses necesitan es un gobierno que ponga soluciones

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 37/54

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
05/02/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
05/02/2019
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

a sus problemas, que dialogue para buscar lo mejor para la ciudad, y que materialice aquellos retos a los que nos enfrentamos, algo que este Equipo de Gobierno, encabezado por Rubén Alfaro, se ha visto incapaz hasta el momento. Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Pérez, por su intervención. Tiene la palabra Mónica Hernández, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Mónica Hernández: buenas tardes. Por fin, tras cuatro años de legislatura, han conseguido presentar al Pleno unos presupuestos municipales antes del 31 de diciembre, han conseguido romper la tradición de presentar los presupuestos con meses de retraso. Sin embargo, mantienen la de presentarlos una vez cerrados, no dando oportunidad a los grupos políticos a presentar propuestas, a negociar ninguna medida. Han decidido tirar para adelante sin escuchar a la oposición e imponer su propuesta de presupuestos. Pero, aunque hubiesen tenido la deferencia de escuchar a los grupos de la oposición —no sólo cuando han sacado números y la cuenta no les salía a última hora y sin ninguna garantía, como han hecho ustedes—, ya han demostrado que no son capaces de cumplir ningún acuerdo, como el que firmaron con nuestro grupo el año pasado. No cumplieron ni tan siquiera con aquellos puntos que no precisaban de partida presupuestaria. Por tanto, su incumplimiento no puede achacarse al plan económico-financiero, sino a su falta de voluntad política y al valor de su palabra, que por lo visto es bastante escaso; un plan económico financiero, por cierto, que atenaza también los presupuestos de este año, y que no es más que el fruto de su nefasta gestión, porque aunque ustedes vendan en prensa un aumento de los presupuestos este año, lo cierto es que en realidad bajan. Lo hace porque su plan económico les obliga a bloquear dos millones de euros que no servirán para mejorar la vida de los y las eldenses. De hecho no podrán invertirse en nada.

Este presupuesto además ahonda todavía más en la privatizaciones, remarcando el corte neoliberal que han mantenido durante toda su legislatura. Primero se empeñaron en el pago de la deuda por encima incluso del mantenimiento de la ciudad o de las necesidades de la ciudadanía, adelantando los pagos para poder decir que su deuda es cero; cero, la misma cantidad de euros que la Concejalía de Vivienda gasta cada año en paliar la emergencia habitacional instaurada en Elda. En lugar de un plan integral de vivienda, que incluya la mencionada bolsa de una oficina de acceso a la vivienda, de un interlocutor municipal con la banca o cualquier otra medida, la que fuese, para intentar solucionar el grave problema, nos encontramos con la misma cantinela una y otra vez: la excusa de la falta de competencia municipal, que al parecer no debe ser algo tan restrictivo cuando otros ayuntamientos sí están haciendo planes, propuestas y acciones concretas en esta materia. Debemos abandonar este debate fútil sobre el reparto de competencias y acometer las soluciones que permitan revertir la situación de emergencia habitacional. En lugar de ello, como cada año, vuelven a presupuestal cinco mil euros y se quedan tan anchos; cinco mil euros, que en el mejor de los casos, si algún día ve la luz la bolsa de vivienda municipal, es a todas luces insuficiente, o de

**Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00**

Pág: 38/54

Firma 1 de 2	05/02/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	05/02/2019	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

repetirse lo que ha sido la tónica habitual durante estos cuatro años, desaparecerán en una modificación de crédito y se destinarán en arreglar el polígono o el asfaltado de las calles o a lo que le venga bien en ese momento.

Porque ése es otro problema que se suma a su falta de palabra, las modificaciones de crédito que ponen de manifiesto su falta de rumbo, el uso desproporcionado que hacen de esta herramienta les ha hecho perder su sentido y se realizan tantas que es difícil creer que sea una medida excepcional. Como resultado de ello, los presupuestos que se aprueban no tienen nada que ver con lo que se ejecutan. Es el caso de los presupuestos de 2016, en el cual incluyeron varias partidas a propuesta nuestra, pero que más tarde vía modificación de crédito vimos cómo todas y cada una de ellas eran destinadas a otras materias o bien al pago de la deuda. Otro ejemplo claro del valor de su palabra, otro ejemplo, lo podemos encontrar en materia de participación ciudadana, donde vendieron su propuesta del Concejal Veintiséis como una medida estrella durante la campaña electoral. Finalmente ha quedado en poco más que humo y espejos. Con los presupuestos participativos, más de lo mismo, todos los años presupuestan cinco mil euros para hacer un estudio sobre los mismos; todos años terminan sin haber realizado ninguna acción concreta ni proyecto, nada al respecto, y llevan ya cuatro años así.

Como comprenderán, aprobar estos presupuestos es un acto de confianza, y en esas condiciones no tienen la nuestra. Nos hemos cansado de que nos mientan y de que la propaganda del Gobierno tenga más peso que la solución de los problemas reales de la gente. Por ejemplo, con los datos del paro que arrojan los organismos oficiales sobre nuestra ciudad, lo lógico sería que el fomento de empleo fuese una partida importante en los presupuestos del Ayuntamiento. No basta con solicitar talleres de empleo, hay que ser ambiciosos, gastar hasta el último céntimo de las subvenciones para empleo, aportar cuanto pueda el Consistorio, promover un cambio de modelo empresarial, luchar por el empleo digno y estable, y apostar en definitiva por un cambio de modelo productivo que nos garantice un futuro estable y digno para todas. Esto requiere ineludiblemente de un plan de empleo, y esto efectivamente necesita de una porción importante del presupuesto para poderse llevar a cabo. No existe una partida de expresa para esto. Entendemos que existe y que se encuentra dentro del presupuesto de Idelsa, pero es que este organismo está perdiendo también talleres, lo que se traduce en menos formación y menos recursos para la ciudadanía eldense.

Otro tema crucial es la accesibilidad. Trajimos a Pleno la creación de una ordenanza de accesibilidad universal, y finalmente se trabajó en ella. Una vez aprobada, parece ser que les es imposible y no quieren cumplirla, o de otro modo ya estaría en marcha la primera medida que no precisa de consignación presupuestaria, que es poner en funcionamiento el Consejo de Accesibilidad Universal, y esto es grave, porque hace un año que cumplió el plazo. Se ha prorrogado para que todos los edificios públicos fuesen accesibles. A día de hoy, la mayoría no lo son, pero además el año pasado en el mencionado pacto con nuestro grupo, ustedes prometieron una **Acta de pleno nº PLE2018/22/2018**

celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 39/54

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
05/02/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
05/02/2019
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

inversión de cómo mínimo cien mil euros en esta materia. Era insuficiente, pero era un comienzo. No sólo cumplieron con ese punto, sino que hace poco inauguraron la nueva sede de Idelsa y los ascensores no funcionaban. No contentos con esto, en el presupuesto de este año tan sólo destinan veintidós mil euros a accesibilidad. Sabemos que las actuaciones del plan provincial cumplirán con la normativa en la materia, pero no puede ser de otro modo, pero esos veintidós mil son una burla si tenemos en cuenta la cantidad instalaciones municipales que hay que adaptar.

En cuanto a servicios sociales, se necesita de más recursos para atender la cantidad familias que necesitan ayuda. Los servicios sociales deben recuperar su papel de integración de colectivos desfavorecidos a través del trabajo y la educación social. El Instituto Municipal de Servicios Sociales debería ir transformando de forma progresiva su presupuesto de prestaciones en integración social, pero tras la crisis económica ya no hablamos sólo de marginalidad, sino que el riesgo de pobreza afecta a muchas familias golpeadas por las crisis, que no podríamos calificar de marginales, además de otras formas de pobreza, como la pobreza energética, que afectan a capas mucho más antes de nuestra sociedad. Por ello, ahora más que nunca necesitamos reforzar la estructura y la plantilla de los servicios sociales, pues ahí está su principal carencia, no tanto en los recursos económicos como en los recursos humanos. No podemos permitir que vuelva a sobrar dinero en servicios sociales porque no se ha dado a basto en gestionar todas las ayudas que estaba previsto adjudicar, porque del buen funcionamiento de los servicios sociales depende el pan de muchas personas de Elda.

De nuevo, con estos presupuestos vuelven a perder la oportunidad de alinearse con la gente, de hacer unos presupuestos realmente sociales que permitan paliar los problemas de la ciudadanía que les ha votado para estar en el gobierno. Porque seamos realistas, la ciudadanía no va a percibir ningún cambio con la propuesta que traen ustedes hoy al Pleno, si acaso podrán notar una subida del recibo del IBI y que han asfaltado alguna calle, pero estos presupuestos no son los que hacen falta para mejorar la vida de las personas. Sabemos que no es fácil gestionar y realizar unos presupuestos municipales, precisamente por eso no entendemos que meses antes de cerrar su presupuesto no estuvieran negociando con el resto de los grupos políticos que conformamos esta Corporación. Pero es que, además, ustedes se presentaron con un programa prometiendo cambio, y nos están dando continuismo. Estos presupuestos suponen otro paso más hacia atrás, pues no tienen la voluntad política ni la intención de mejorar las condiciones de vida de los y las eldenses. Por ello, no contarán con nuestro voto a favor. Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Hernández. ¿Alguna intervención más? Tiene la palabra Francisco Muñoz, portavoz del Grupo Popular.

Interviene Francisco Muñoz: Muchas gracias, Alcalde. Buenas tardes, Alcalde. Yo voy a ser breve porque ya han explicado muchas cosas mis compañeros portavoces de otros grupos

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 40/54

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	05/02/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	05/02/2019	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001

Url de validación | <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

municipales. Hoy se trae al Pleno el documento más importante del Ayuntamiento, que es el presupuesto municipal, con el que efectivamente vamos a trabajar el próximo ejercicio, y nosotros tenemos muy claro que el Partido Popular no será quien bloquee unos presupuestos municipales. Hay cosas que no nos gustan, lógicamente, porque, si nos gustara todo lo que ustedes hacen, estaríamos en aquella parte de la bancada del Pleno municipal, pero hay cuestiones que no nos gustan pero que no podemos corregir, aquí podríamos tener debate estéril esta tarde el señor Amado Navalón y yo, tirándonos los trastos los unos a los otros, que la culpa la tiene usted o que la culpa la tiene usted por lo que usted ha hecho, por lo que hicimos nosotros, pero al final el ciudadano eso no es lo que necesita de los representantes públicos. Lo que quiere el ciudadano es que aprobemos hoy los presupuestos, que efectivamente ahí sí que voy a copiar a mis compañeros y por fin unos presupuestos llegan a tiempo, aunque tardemos ahora, se publique y demás, se lleguen a finales de enero, la verdad es que los tiempos son bastante correctos. Ahí es el punto donde tengo que agradecer a este Equipo de Gobierno el esfuerzo final y las prisas últimas, que aunque nos habéis llevado a toda la oposición de cabeza, pero al final se agradece porque podréis llegar antes a firmar esos convenios con los colectivos y hacer todas las cuestiones necesarias para buen desarrollo de nuestro Ayuntamiento.

Nosotros hemos hecho pública esta mañana nuestra postura, nos vamos a abstener. Siempre hemos dicho que nuestra oposición en esta legislatura iba a ser constructiva, y entendemos que la obligación de nosotros como representantes de nuestros ciudadanos es no bloquear absolutamente ninguna cuestión que beneficia a Elda. Aprobar los presupuestos beneficia a Elda, a los eldenses, a los colectivos, a las obras, a las cuestiones que hay que acometer, y el Partido Popular se abstendrá, porque con la abstención del Partido Popular los presupuestos salen adelante. Enténdame, señor Amado Navalón, que no votemos a favor, porque hay cuestiones, lógicamente, como le digo, que no nos gustan, y permítame que le haga un ruego: hay muchas cosas, pero hay una cuestión de orden que es Adoc, auditorio Adoc. Se lo voy a pedir por favor, en nombre del Partido Popular: necesitamos ese auditorio, es un lugar que además de ser patrimonio y además de lo bueno que hace para Elda se lo prometimos, los veinticinco concejales votamos a favor. Pusieron ustedes una partida nominativa el año pasado en los presupuestos, y como este año una vez más, y usted lo sabe, les va a sobrar dinero de todo lo que van a barrer de sobrantes, le rogaría, y eso sí que es una petición del Partido Popular, que en febrero, en cuanto usted pueda, haga una modificación de crédito y cumpla con lo que tiene que cumplir este Ayuntamiento, que es la palabra que le dimos a Adoc de poder adquirir ese auditorio para y por los eldenses. Muchísimas gracias, señor Alcalde.

Tiene la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Muñoz, por su intervención. Tiene que la palabra Amado Navalón, concejal de Hacienda.

Interviene Amado Navalón: Buenas tardes, señor Alcalde, compañeros concejales y concejales. Nos encontramos un año más presentando unos presupuestos municipales, unos **Acta de pleno nº PLE2018/22/2018** celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 41/54

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	05/02/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	05/02/2019	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

presupuestos que evidentemente no son los presupuestos que nos hubiese gustado presentar, toda vez que, como se ha venido informando y se ha comentado ya en este Pleno de forma retirada, vienen condicionados, al igual que todo el mandato político, por el corsé impuesto por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera, que nos ha obligado, como todos saben, a la realización de un plan económico financiero. Un PEF que, cuando lo aprobamos el día 28 de mayo de este mismo año, ya sabíamos que, aun teniendo las mejores finanzas, el mejor cuadro económico de toda la reciente historia del Ayuntamiento —es decir, superávit, remanente de tesorería, deuda cero, capacidad de endeudamiento, liquidez, cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores—, nos condicionaría la acción política a desarrollar y la confección del presente presupuesto. Aun así, estos presupuestos, dentro de lo posible, vienen a reflejar el hilo conductor de todo mandato de este Equipo de Gobierno en su apuesta de que las personas son antes que las cosas, las personas son lo primero. En estos tiempos, más que nunca, hemos fijado nuestro objetivo en que los servicios directos a las personas no se vieran mermados en lo más mínimo en la acción de gobierno, y así como digo se ve reflejado en los presupuestos que presentamos hoy para su aprobación.

Destacamos sobremanera, aunque a alguien le pueda parecer que no es importante, el momento del capítulo I en gastos de personal, que aumenta 884.077 euros, que supone una subida de casi un 7 %, un hito importante que se ha conseguido ante la Subdelegación del Gobierno, y que viene a reflejar la financiación necesaria e imprescindible de este hito histórico que digo del Ayuntamiento, como es la consecución de la Relación de Puestos de Trabajo, la RPT, conseguida con un amplio consenso, por la totalidad, que viene a demostrar la voluntad política de este Equipo de Gobierno de dignificar a las trabajadoras y trabajadores de este Ayuntamiento, no ya como un instrumento en sí, que es la RPT, con su manual de funciones, que es muy, muy, muy importante para la dignificación y el futuro del Ayuntamiento, sino con los medios económicos necesarios para ello.

Por otro lado, destacamos que el capítulo IV, que es el dinero que se destina a financiar las acciones realizadas por distintas entidades del Ayuntamiento, es decir, a los ciudadanos directamente, las que damos a otros colectivos, transferencias corrientes, no sólo no baja sino que sube; aunque hay un PEF, sube. Así, con respecto al año de 2018, sube un 4'25 %, y hemos llegado a en torno a los 4.530.837. Así, como se ha dicho aquí reiteradamente, dentro de nuestra competencia, el IMSEE, servicios sociales, que también se verían constreñidos por el PEF, no le hemos visto afectado. Hemos hecho que de forma consolidada el Ayuntamiento asuma lo que tendría que tener el PEF en el INSE como un organismo autónomo del Ayuntamiento que es.

Y decimos que los servicios sociales es la herramienta fundamental para hacer una política de calidad para paliar las dificultades que vemos hoy en día, día a día, en nuestro entorno, y que se ha comentado aquí. Se ve claramente y tenemos que felicitarnos por tener unos servicios

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018

celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 42/54

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	05/02/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	05/02/2019	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

sociales de calidad y que de cada año en sus memorias viene a dignificar cómo se trabaja en las cuestiones más perentorias de nuestra sociedad con las ayudas que todos conocemos de emergencia, de renta básica de ciudadanía, etcétera, etcétera, así como los convenios que se establecen con las distintas entidades de ayuda social, como Cáritas y Cruz Roja, que de forma menos rigurosa pueden atender a aquellas cuestiones que desde servicios sociales, al tratarse de dinero público, nos cuesta llegar a ellas. Tanto Cáritas como Cruz Roja llegan de forma importante, así como las entidades de ayuda mutua, como Asprodis, AMFY, Apana, etcétera, etcétera. Al igual que tenemos que decir que a alguien le puede parecer que es no suficiente, pero dentro de nuestra competencia seguimos apostando a que Idelsa tenga recursos suficientes, así que no se ha escatimado recursos, aun a pesar del PEF, pues tiene el mismo nivel de presupuesto, pues entendemos que es una pieza fundamental para el fomento y la creación de empleo en nuestra ciudad y el desarrollo del tejido industrial. Yo entiendo que a alguien pueda parecerle que puede ser poco, pero no debemos de obviar una cuestión importantísima: que tenemos las competencias que tenemos. El Ayuntamiento no tiene capacidad normativa, y las competencias en algunos asuntos como vivienda, como empleo, que reiteradamente hacemos la demagogia de decir que tenemos que ayudar y hacer, no es competencia municipal, y por mucho que quisiéramos e hiciéramos, no podríamos tener competencia y no tendríamos el apoyo y los informes necesarios. Tenemos la capacidad que tenemos, y en esa capacidad creo que, tanto en servicios sociales como en Idelsa, estamos haciendo una labor importante como se ve reflejada en los presupuestos que hoy traemos para su aprobación.

Una parte importante del capítulo IV es el destinado a los colectivos, ya sea por subvención directa y nominativa o por subvenciones en [concurrentia] competitiva, y así se ha aumentado tanto en la nominativa como en la competitiva, y se ha intentado atender las reivindicaciones económicas de los mismos, debido a la casuística de cada uno de ellos. Así se ha aumentado a los colectivos festeros —Junta Central de Moros, de fallas, patrón, etcétera—, culturales —como Adoc, Paurides, el casino, etcétera—, a entidades sociales —como Ampas y vecinos—, a entidades deportivas —como el centro excursionista y distintos clubs, a deportistas de élite—; se ha aumentado la partida a cooperación internacional y se mantienen las ayudas como la del transporte universitario o [publicación] a colectivos. Y como ciudad universitaria que somos, se mantiene la aportación a la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales en los mismos niveles que se tenía, así como a la sede universitaria y a la UNED, así como través de Idelsa se intentan hacer trabajos dentro de la Cátedra del Calzado, pero lo tenemos circunscrito al ámbito de Idelsa, y dentro del ámbito del organismo autónomo es donde se desarrollarán estas políticas.

El capítulo de inversiones, al ser un presupuesto técnico, como bien se ha dicho, nos vemos constreñidos por el PEF, hemos referido que no es el que nos gustaría, pero, aun así, decir que no hacemos nada en inversiones, tenemos que debemos 1.643.602 euros. En este presupuesto se contemplan algunas cosas, como se ha dicho varias veces, en el barrio Nueva Fraternidad, que viene

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 43/54

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
05/02/2019	05/02/2019
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

cofinanciado por el plan provincial de inversiones, y cuando el plan provincial de inversiones, lo hacemos nosotros. Es decir, nosotros no podemos hacerlo ni antes ni después, y nosotros de forma reiterada lo hemos venido presupuestando, pero en tanto en cuanto no tenemos la subvención de la Diputación, nosotros no lo haremos. Es decir, vamos al mismo ritmo que marcan los distintos organismos que recibimos las subvenciones. Así hay partidas iniciales para el acceso a la Huerta Nueva por la Simad, hay reposición en parques y jardines, instalaciones deportivas, equipamiento de índole en la ciudad y el propio Ayuntamiento y la aportación para la consecución de la subvención del 1'5 % cultural del Ministerio de Fomento para el castillo, etcétera, etcétera. Hemos de señalar como de suma importancia, y no por eso menos importante, como se dice —que es una cuestión que parece que no tiene importancia—, que el actual presupuesto, por primera vez en el periodo centro democrático, no hay gastos de intereses para bancos y no hay amortización de deuda para bancos, es decir, a alguien le podrá parecer que esto no es un logro o no es una cuestión baladí, pero es una cuestión que evidentemente se ha conseguido y este presupuesto eso no lo lleva.

Yo no voy a dejar de hacer referencia a que, como he dicho, no es el mejor presupuesto posible, no es el presupuesto que se hubiese querido hacer Si no hubiésemos tenido el plan económico-financiero nos encontraríamos con presupuesto mucho más expansivo y con unas inversiones seguramente de dos millones de euros, en los cuales yo creo que más que nadie al Equipo de Gobierno le gustaría llevar esas obras y esos recursos a la ciudad. Pero tenemos lo que tenemos, y tenemos la capacidad normativa que tenemos.

Hay una cuestión que sí que me gustaría decir, igual que le digo a la compañera de Sí Se Puede Elda, que el tema de las competencias que tenemos y que no podemos hacer más, y sí que nos gustaría, y sabemos que servicios sociales es un ejemplo a seguir en los temas de penuria y dificultades que hay. Es decir, que se ha comentado en varios lugares y en varios foros que la pobreza energética es una realidad que en Elda es menos realidad porque las personas que tienen pobreza energética van y son atendidas en servicios sociales. El tema de la subida de los alquileres, en estos momentos están cubriéndose prácticamente todos e incluso recibos atrasados de hipotecas, y sí que es cierto que podremos hacer una labor más sociolaboral si tuviésemos competencia para ello.

Y por último, al compañero de Izquierda Unida, hacer aquí el discurso grandilocuente, que podríamos hacer todos, basado en la demagogia que le caracteriza y que hace muy bien, y además que personifica en mi persona —que para eso estoy yo y tengo buenas las espaldas para aguantarlo—, pero tengo que recordarle que en las primeras conversaciones que tuvo este Equipo de Gobierno con Izquierda Unida les ofrecimos ampliamente que estuviesen haciendo labores de gobierno, y esas cuestiones que tanto dicen, lo importante como decía el otro, lo importante no es predicar, lo importante es dar trigo. No tienen competencias y no están trabajando y colaborando

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 44/54

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
05/02/2019	05/02/2019
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

con nosotros sencillamente porque no han querido. Es muy fácil tirar la piedra y esconder la mano, pero después hay que sentarse aquí, coger los presupuestos, coger la normativa y aplicarlos.

Es una realidad que quiero hacer constar, al igual que también quiero hacer de antemano, por si luego no hay una última intervención, que quiero agradecer públicamente a aquellas personas que con su voto a favor o con su abstención van a posibilitar estos presupuestos, que como se ha comentado son presupuestos de un año electoral, son unos presupuestos que van a estar a caballo de dos corporaciones y que van a ser para los que estamos ahora durante cinco meses y para los que estén después seis meses, con lo cual es de agradecer el voto afirmativo o la posible abstención, como el Partido Popular. Porque nosotros tendremos una herramienta en la cual los ciudadanos no tienen que ver que hemos llegado a un periodo electoral y que ese periodo electoral trabajemos más en clave electoral que en clave de la realidad de los ciudadanos, y estos presupuestos, dentro de la posibilidad, es lo que los ciudadanos posibilitan. Como decimos, el hilo conductor se sigue manteniendo, seguimos hablando y seguimos diciendo que las personas lo primero, y todas las dificultades económicas y todas las cuestiones que se han ido a ver, que hemos intentado que tantos los colectivos como las personas en su conjunto no tengan que verse constreñidos por las acciones presupuestarias. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Navalón. ¿Algún turno más de palabras? Sí, tiene la palabra Remedios Soler, concejal no adscrita.

Interviene Remedios Soler: Gracias, señor Alcalde. Mire usted, señor Amado Navalón, yo le he oído decir de su boca “de casa se viene aquí llorado”. No llore más, pregúntese... Y bueno, antes de eso tengo que decir que gracias, oposición. Si esta oposición de hoy se hubiera hecho hace tres años, hoy no estaríamos aprobando estos presupuestos obligatoriamente, por necesidad imperiosa, para que esos colectivos no se vean asfixiados. Hoy es el primer pleno que yo veo presencia de una oposición como tiene que ser. Yo les pregunto: ¿qué ha pasado estos tres años? ¿Dónde han estado? No sé, han estado callados. En los plenos no he oído yo reivindicaciones de este tipo.

Prosigo: la RPT. El otro día el señor Alcalde tuvo a bien explicarme esa RPT muy bien, y mi pregunta fue: ¿están contentos los funcionarios? Sí, sí, sí, sí, sí porque hemos colaborado con sindicatos, se ha llegado... Y mi deber, vuelvo a repetir, de concejala en la oposición es ir y preguntar: ¿esto es así? Lógicamente no llueve nunca a gusto de todos, pero bueno, que se llueva lo más justo posible para todos, y yo creo que no di siquiera con uno que me dijera que estaba contento, pero bueno, ese es otro tema. Idelsa, una gran partida destinada a Idelsa. Por favor, yo también ruego que se tengan en cuenta y no se pierdan planes de empleo, porque es importante para Elda. Las inversiones del barrio Nueva Fraternidad, pues ya le he dicho lo que pensamos. Pero yo tengo la pregunta más importante de ahora de este segundo turno de palabra: ¿por qué estamos en la

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 45/54

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
05/02/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
05/02/2019
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

situación que estamos con el plan económico financiero?, ¿por qué? Simplemente eso. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Soler, por su intervención. Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Bueno, más que nada intervengo por alusiones, porque que le llamen uno demagogo, pues bueno, es interesante y más de la boca de Amado Navalón. Simplemente nosotros queremos dejar claro ciertos aspectos que yo creo que no son del todo ciertos, que son mentiras que se repiten muchas veces para intentar que se creen verdades, pero no es así. Nosotros no quisimos entrar en el Equipo de Gobierno, pero eso lo tienen que asumir, y yo creo que lo tuvieron que asumir en aquel momento. Nosotros dijimos que queríamos, que si iban a mirar hacia la izquierda, nosotros nos replantearíamos nuestra visión, pero ¿qué pasó? Nosotros aprobamos unos presupuestos en 2016, y nosotros de todo eso que aprobamos en el 2016 y que hablé yo con usted directamente, señor Amado Navalón, no se cumplió nada. Y a partir de ese momento además encontraron otro grupo que sí que les aprobaba las cosas con suma facilidad. Así yo no quiero aquí entrar en polémicas estériles, pero es que venimos siempre con la misma monserga, cuando ustedes son los que no han querido mirar para este lado del Pleno es que me parece totalmente absurdo.

No estar a favor de estos presupuestos no es estar en contra del desarrollo del Imse, de que haya más recursos en personal, o que se suba las subvenciones a entidades y organismos de nuestra ciudad, que por otra parte creemos que se hace una gran labor; no, simplemente consideramos que estos presupuestos no son lo suficientemente buenos para lo que necesita hoy la ciudad de Elda, y hay veces que nos hablan de las cosas de una manera... Parece que el plan económico-financiero es como si hubiera llegado una tormenta que se hubiera puesto a llover y que hubiera llegado aquí a este Ayuntamientos, no, es que este plan económico-financiero tiene unos responsables, y es debido a una nefasta gestión. Además, las medidas de recorte que hicieron en ese plan económico-financiero, por lo menos con este grupo, no fueron debatidas ni planteadas, que es una de las razones por las cuales no se puede llegar a un IBI más justo para la ciudadanía, a no poder hacer una nueva ponencia de valores, y las inversiones ahora sólo dependen única y exclusivamente de las inversiones financieramente sostenibles, algo que por cierto se podría haber hecho desde 2015 o 2016, porque era simplemente bajando el tiempo de pago medio a proveedores, y que es algo que cuando ya nos hemos visto en la urgencia lo hemos conseguido.

Entonces, bueno, a mí me parece que no tenemos que ir a ciertas formas de decir las cosas; me parece que, bueno, ustedes han presentado estos presupuestos, ustedes en un momento dado nos dijeron que pensaban que no nos necesitaban y por ello no hablaron con nosotros, y ha sido esta semana cuando de momento sí que les han entrado las prisas y las sorpresas porque, claro,

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 46/54

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	05/02/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	05/02/2019	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

al no haberse planteado en ningún momento que Izquierda Unida votara estos presupuestos a favor estaban un poco agobiados.

Nada más, simplemente decir que yo creo que tenemos que intentar trabajar en esos problemas estructurales que tiene la ciudad, y creemos que se deberían de haber hecho las cosas de otra manera, pero desde hace mucho tiempo, y que, repito, que tuvimos una reunión en junio, que no estamos hablando de hace tres años. Estamos hablando en junio, tuvimos una reunión y de esa reunión se ha quedado en agua de borrajas. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Pérez, por su intervención. ¿Alguna intervención más? Tiene la palabra Mónica Hernández, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Mónica Hernández: Solamente hacer una conclusión de lo que hemos vivido estos días. Y lo que ustedes han estado intentando estos dos días no es una negociación, sino es una súplica. No les interesan nuestras propuestas, sólo vuestro voto. Han visto peligrar su proyecto de presupuestos y su despotismo se les ha vuelto en contra. Saben perfectamente que no se trata tanto de números como de líneas políticas, de ideología y de confianza en su gobierno. La confianza se labra y las ideas se demuestran. Ustedes han socavado nuestra confianza y han demostrado tener más en común con el ala neoliberal que con la izquierda de este consistorio. En consecuencia, sus excusas vacías no hacen más que caer en saco roto. Y también recalcar que no nos llevemos a engaño, que el plan económico-financiero no se tuvo que aplicar por aplicar medidas valientes y apostar por la ciudadanía, se tuvo que hacer por una gestión catastrófica sin precedentes. Muchísimas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Hernández, por su intervención. ¿Alguna intervención más? Tiene la palabra Amado Navalón, concejal de Hacienda.

Interviene Amado Navalón: Buenas tardes, muy brevemente. Yo creo que no se trata de entrar aquí, como ha dicho Iñaki, en un debate estéril, creo que cuando aprobamos el PEF en el mes de mayo es cuando tocaba debatir el porqué del PEF y se hubiesen dado cumplidas explicaciones, yo creo que se entendía que entonces se debatió y se dijo. Entrar ahora en el porqué y el cómo yo creo que sería... montarnos en buscar culpables o no culpables en una situación que evidentemente el responsable soy yo, soy el concejal, pero que viene impuesta una vez más por la motivación de la propia Ley de Estabilidad Presupuestaria, en saltarnos el techo de gasto en el año correspondiente.

Pero yo me voy a remitir sencillamente a que tanto Sí Se Puede como Izquierda Unida vienen a poner en tela de juicio que este presupuesto sea un presupuesto de izquierdas, y si todo lo que yo he dicho se escucha, aunque parezca que tenga un tono más lastimero y venga de casa no llorado —que no es mi caso, sabes tú que no soy de los que me asusta mucho y me ponga a llorar—, sí que vengo a decir —y me mantengo— que es un presupuesto de izquierdas, pensando en las

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 47/54

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 05/02/2019 Alcalde
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 05/02/2019 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

personas, porque con los recursos que tenemos podríamos haber hecho otros, pero no este presupuesto, sino presupuestos anteriores. Nosotros pensamos en las personas, y así se viene en el desarrollo de todo lo que he explicado, el Imse, Idelsa, la ciudad universitaria, los colectivos, la ciudad... Es decir, el capítulo IV es el más importante, y también es importante [...] el capítulo I con el [hito conseguido] de la RPT. Con lo cual, viene a demostrar que este presupuesto es un presupuesto netamente de izquierdas, más que le pese a alguien o no le pueda parecer. Yo también quiero recordar que evidentemente alguien puede hacer la demagogia de decir que no lo es, pero sepa que cuando está votando que no, está votando que no a ese capítulo I y a ese capítulo IV básicamente. Capítulo I destinado a los trabajadores y capítulo IV destinado a las transferencias corrientes a los ciudadanos. Está votando que no a esa política que queremos aplicar dentro de lo posible de este presupuesto, hemos cargado las tintas donde hay que cargarlas, donde es importante, en el capítulo I en el capítulo IV. Y yo le digo que cada uno puede hacer lo que sea, pero que no busquemos el discurso en clave electoral, porque aquí la capacidad normativa es la que tenemos. Estamos en clave local y estamos hablando por y para los ciudadanos, pero no por y para ellos, sino la acción que tenemos que hacer con ellos, y creo que estos presupuestos, dentro de lo posible, son los que más se ajustan a esas necesidades.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchísimas gracias, señor Navalón. Queda finalizado el turno del debate del presupuesto. Pasamos a la votación del punto.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Trece (Nueve del Grupo Socialista, Dos del Grupo Compromís, y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Cinco. (Dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida)

Abstención: Cinco.(Cinco del Grupo Popular)

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

Recursos Humanos

1.3.1. PROPUESTA MODIFICACIÓN NORMAS REGULADORAS REFERENTE A LA REGULACIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de la modificación de las normas reguladoras de las relaciones entre

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018

celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 48/54

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
05/02/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
05/02/2019
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

el Ayuntamiento de Elda y los Funcionarios a su servicio, referente a la regulación de la Incapacidad Temporal.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía delegada de Recursos Humanos de fecha 29 de noviembre de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 26 de diciembre de 2018, en la que se señala lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Normas reguladoras de las relaciones entre el Ayuntamiento de Elda y los funcionarios a su servicio.
- Por Acuerdo de Pleno de 5 de julio de 2013, por el que se acuerda modificar el art. 24 Incapacidad Temporal de las Normas reguladoras de la relaciones entre el Ayuntamiento de Elda y los funcionarios a su servicio.
- Il Acuerdo entre el Gobierno y los sindicatos CCOO, UGT y CSIF para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo. De 9 de marzo de 2018
- La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a través de su disposición adicional quincuagésima cuarta, ha venido a establecer un nuevo marco normativo para el régimen de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que elimina las restricciones existentes hasta este momento y permite que cada Administración Pública determine, previa negociación colectiva, las retribuciones que ha de percibir durante la situación de incapacidad temporal el personal a su servicio y al de sus Organismos y Entidades públicas dependientes.
- Dictamen favorable de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Elda de 21 de septiembre de 2018.
- Informe favorable de Control Financiero Permanente de fecha 28 de noviembre de 2018.

II. CONSIDERACIONES

El personal al servicio de las Administraciones Públicas ha contribuido de manera notable y directa a la recuperación económica y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por España en materia de control del gasto público y este personal ha tenido que soportar una parte importante del esfuerzo de austeridad llevado a cabo en el último periodo.

Este esfuerzo ha sido un factor determinante en la consecución de los objetivos antes citados.

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 49/54

Firma 2 de 2	05/02/2019	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/02/2019	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Las modificaciones normativas efectuadas desde 2012 para la inclusión de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, modificó temporalmente el régimen retributivo del personal incluido en los distintos regímenes de Seguridad Social durante la situación de incapacidad temporal.

La mejora de la situación económica y presupuestaria, así como el reconocimiento de la aportación que ha supuesto el trabajo de los empleados y empleadas al servicio de las Administraciones Públicas para esa mejora, condujeron a la firma el pasado 9 de marzo de 2018 de II Acuerdo entre el Gobierno y los sindicatos CCOO, UGT y CSIF para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo.

Entre otras cuestiones, en el mismo se acuerdan medidas en materia de incapacidad temporal, que se han visto reflejadas en la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En esta disposición se establece que cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal en situación de incapacidad y se determinan las reglas del complemento retributivo que puede llegar hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal, tal y como se establecía en la regulación anterior.

En virtud de esta previsión, se propone llevar a cabo la preceptiva negociación colectiva en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Elda, órgano de los previstos en el artículo 36.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, al que le corresponde la negociación de los asuntos comunes tanto al personal funcionario como al personal laboral de la Administración local.

Convocada la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Elda de fecha 21 de septiembre de 2018, se emite el siguiente Dictamen:

“...Punto 4. Propuesta modificación Complemento I.T. al 100%

D. Aniceto Vicente Pérez Soler, en calidad de Secretario de la MGN, CERTIFICA que en el punto cuatro del orden del día, de la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación de fecha 21 de septiembre de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación propuesta de modificación sobre normas reguladoras de las relaciones entre el Ayuntamiento de Elda y los funcionarios a su servicio referente a la regulación de la incapacidad temporal, siendo el resultado de la votación de la MGN, el siguiente:

**Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00**

Pág: 50/54

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
05/02/2019	05/02/2019
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

CCOO SI, SEP-CV SI, UGT SI, SPPLB SI, CSIF SI, E.U. Abstención, SI SE PUEDE Abstención, CIUDADANOS SI, COMPROMÍS SI, PSOE SI...”

Como resultado de esta negociación, se pretende alcanzar el Acuerdo por el que se establece la plenitud retributiva para los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Elda, que se encuentre en la situación legal de incapacidad temporal, garantizando durante esta situación la percepción del cien por cien de las retribuciones ordinarias correspondientes al mes de inicio de la incapacidad temporal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para que los Acuerdos alcanzados en la Mesa de Negociación que versen sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas sean válidos y eficaces, es necesaria la aprobación expresa y formal por estos órganos, siendo el órgano competente el Pleno de la Corporación.

Por último, el apartado 6 del citado artículo 38 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público prevé que, una vez ratificado el Acuerdo por el Pleno, se ordenará su publicación en el Boletín Oficial que corresponda en función del ámbito territorial.”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: modificar el art. 24 y 24.bis Incapacidad Temporal de las Normas reguladoras de la relaciones entre el Ayuntamiento de Elda y los funcionarios a su servicio, unificando su redacción en un único artículo, en el sentido de:

Artículo 24. Incapacidad temporal

1. Prestación económica, en la situación de incapacidad temporal por contingencias comunes y por contingencias profesionales, del personal al servicio del Excelentísimo Ayuntamiento de Elda

Para aquellas situaciones de incapacidad temporal, para todo el personal empleado publico del Excmo. Ayuntamiento de Elda, queda establecido un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del régimen general de la seguridad social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

A los efectos de las citadas retribuciones se consideran como retribuciones fijas, las retribuciones básicas (salario base, antigüedad, pagas extras) y complementarias (complemento de

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 51/54

Firma 2 de 2	05/02/2019	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/02/2019	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

destino y complemento específico) asignadas al puesto en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2. Procedimiento en situaciones de Incapacidad Temporal respecto de la forma y plazos de presentación de los partes de baja, confirmación y alta.

Partes de baja, confirmación y alta derivados tanto de Contingencias Comunes, como Contingencias Profesionales.

El personal comunicará su ausencia y la razón de la misma al Jefe de Servicio/Sección o al departamento donde preste sus servicios, con preferencia hasta una hora después del inicio de la jornada.

Para tener derecho al reconocimiento de complemento retributivo por Incapacidad Temporal por enfermedad común regulado en el presente artículo, el empleado público deberá presentar ante la Concejalía de Recursos Humanos además la siguiente documentación:

En todos los supuestos de Incapacidad Temporal, el personal deberá presentar el parte médico de baja original, expedido por el facultativo del Servicio Público de Salud o Mutua de accidentes de trabajo en el plazo de tres días hábiles siguientes a su expedición, el cual deberá acreditar desde el primer día la ausencia por incapacidad.

En cuanto a los partes de confirmación deben ser entregados igualmente en el plazo de tres días hábiles siguientes a su expedición.

Los partes de alta originales, en todos los supuestos, se deberán presentar en el plazo de veinticuatro horas desde la fecha de su expedición en la Concejalía de Recursos Humanos.

Todos los partes de baja y de confirmación así como los de alta, tanto cuando se trate de contingencias comunes como profesionales, deberán presentarse, ineludiblemente en los plazos anteriormente señalados, en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento y con el fin de cumplir los plazos establecidos se podrán enviar a personal@elda.es, sin perjuicio de cumplir con la obligación de presentar la documentación original, o no generará derecho económico del complemento retributivo, que según el caso, pudiera corresponder.

El incumplimiento de esta obligación conllevará la aplicación de lo previsto para las ausencias injustificadas al trabajo en la normativa reguladora correspondiente, comportando la deducción proporcional de haberes, independientemente de la exigencia de responsabilidad disciplinaria que, en su caso, pueda derivarse de conformidad con la legislación vigente.

3. Ausencias por motivos enfermedad o accidente que no den lugar a Incapacidad Temporal.

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 52/54

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
05/02/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
05/02/2019
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Días de Ausencia sin deducción de retribuciones.-

LAS AUSENCIAS por “INDISPOSICIÓN”, QUE NO COMPORTARAN DEDUCCIÓN DE HABERES SERÁN DE 4 DÍAS A LOS LARGO DEL AÑO NATURAL, de los cuales sólo tres pondrán tener lugar en días consecutivos, siempre que quede debidamente acreditada la enfermedad o accidente, y no dé lugar a situación de Incapacidad Temporal.

Se solicitará por el portal del empleado (AUSENCIA ENFERMEDAD NO SUPERIOR A 4 DÍAS)

Ello exigirá la justificación de la ausencia mediante el correspondiente justificante expedido por facultativo, que deberá de adjuntarse en el permiso solicitado.

De no producirse la justificación pertinente,

Se descontarán los días faltados, con cargo a días pendientes de disfrutar de que disponga el empleado público.

En el caso de no disponer de días a su disposición, conllevará la aplicación de lo previsto para las ausencias injustificadas al trabajo en la normativa reguladora correspondiente, comportando la deducción proporcional de haberes, independientemente de la exigencia de responsabilidad disciplinaria que, en su caso, pueda derivarse de conformidad con la legislación vigente.

SEGUNDO: Ordenar su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día del mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 53/54

Firma 2 de 2	05/02/2019	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/02/2019	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

No habiendo más asuntos a tratar, sí que antes de levantar la sesión me gustaría dar las gracias a los trabajadores de la casa por todo el fin de año este, el cierre del año que ha sido bastante productivo y dificultoso, y también a todos ustedes, a los concejales y a las concejales por su paciencia en el cierre del año en la convocatoria de los órganos colegiados diferentes, tanto a la Junta de Gobierno como el Pleno, y disculpen las urgencias. Y finalmente este Ayuntamiento ha cerrado el año con un carácter muy positivo. Gracias a los trabajadores y a los políticos, y sobre todo feliz año nuevo y feliz 2019. Gracias.

En este estado, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión a las 17:00 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

El Alcalde,

D. Ruben Alfaro Bernabé

El Secretario General,

D. Federico López Álvarez

Acta de pleno nº PLE2018/22/2018
celebrada el 28/12/2018 16:00:00

Pág: 54/54

Firma 1 de 2	05/02/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	05/02/2019	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 5cbbf7e3a48644c58ead3913c13e213e001

Url de validación | <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta -

